

---

**DOCUMENTO DEFINITIVO**

**Sesión Ordinaria 2972-2019**

Acta de la Sesión Ordinaria 2972-2019 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 16 de octubre de 2019, en la Sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva.

Se inicia la sesión a las 17 horas, con la asistencia de los siguientes directores:

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
Licda. Patricia Méndez Arroyo	Representante Ministerio de Educación
Dra. Sandra Delgado Jiménez	Representante del Ministerio de Salud
Lic. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales

1

**Director ausente:**

El Ing. Carlos Contreras Montoya, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos se ausenta de la sesión por motivos previamente comunicados.

**Participan, además:**

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Mba. César Quirós Mora	Auditor Interno
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaria de Actas
Sergio Valerio Rojas	Director Financiero

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Arq. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial en representación del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes. Como Presidente de la Junta Directiva, somete a aprobación el orden del día.

**ARTÍCULO PRIMERO**

**Aprobación del Orden del Día.**



---

**Contenido:**

I. Aprobación del Orden del Día.

II. Aprobación del acta:

- 2971-19 sesión ordinaria.

III. Modificación Presupuestaria 10-19.

IV. Ejecución Presupuestaria Tercer Trimestre 2019.

V. Convenio préstamo de Bodegas Río Azul-COSEVI-MOPT.

VI. Modificación de acuerdo JD-2019-0423, referente a la compra de lote y edificio en Naranjo.

VII. Oficio AI-2019-0936. Solicitud de vacaciones Auditor Interno.

VIII. Informe AI-INF-AF-19-26. Destinos específicos.

IX. Informe AI-INF-AA-19-24. Informe SR IS 2019.

X. Asuntos de la Presidencia.

XI. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

XII. Asuntos de Director Ejecutivo.

Resumen de compra de Lote y Edificio en Naranjo.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 1.1 Se aprueba el orden del día.

**Se declara acuerdo firme.**



## **ARTÍCULO SEGUNDO**

### **Aprobación del acta:**

El Auditor Interno solicita, específicamente en el último párrafo de la página 36 se indique que el artículo 9 corresponde a la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios N° 9158.

Se resuelve:

### **Acuerdo:**

- 2.1** Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 2971-19, con la observación realizada por el Auditor Interno.

**Se declara acuerdo firme.**

3

## **ARTÍCULO TERCERO**

### **Modificación Presupuestaria 10-19.**

El Lic. Sergio Valerio Rojas Director Financiero, ingresa a la sala de sesiones de la Dirección Ejecutiva al ser las 17 horas con 06 minutos, quien brindará los detalles de la presentación.

Se adjunta presentación y documentos:





DIRECCIÓN EJECUTIVA

15 de octubre del 2019

**DE-2019-4032**

Al responder por favor reférase  
a este consecutivo

Licenciada  
Sofía Varela Zúñiga  
**Secretaria de Actas**  
**Junta Directiva**

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite el oficio DF-2019-503 del 15 de octubre del 2019, suscrito por el Licenciado Sergio Valerio Rojas, Director de la Dirección Financiera, mediante el cual detalla información relacionada con la Modificación Presupuestaria N° 10-2019.

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,



Katherine Sánchez Rojas  
**Dirección Ejecutiva**

*Archivo -Copiador*

Teléfonos: 2522-0904/2258-0570  
Fax: 2233-0907  
[www.csv.go.cr](http://www.csv.go.cr)





## Dirección Financiera

15 de octubre del 2019  
**DF-2019-503**

Ingeniero  
Edwin Herrera Arias  
**Director Ejecutivo**  
COSEVI

Estimado señor:

Adjunto la Modificación Presupuestaria N° 10-2019, por un monto total de **¢ 276.591.167,00**, elaborada por el Departamento de Presupuesto y remitida a esta Dirección con oficio DFDP-2019-745, con el fin de que sea sometida a conocimiento, análisis y aprobación por parte de la Junta Directiva de esta Institución.

5

La finalidad de la presente Modificación Presupuestaria es la de asignar recursos al Departamento de Servicios Generales para la atención de las siguientes necesidades:

- Ajustar los recursos para la cancelación de los servicios de video vigilancia (CCTV), contratación 2017CD-000194-00587, contrato 0432018001100001-01, ubicadas en las sedes regionales del país de la Dirección General de Educación Vial, durante lo que resta del año 2019, por un monto de ¢ 180.000.000,00
- Para el pago de seguros para los equipos pesados y especiales adquiridos por la Unidad de Donaciones, y para el aseguramiento por lo que resta del año de las motocicletas adquiridas recientemente por la DGPT (10 eléctricas y 100 de gasolina), por un monto de ¢ 25.000.000,00.
- Para dotar a las nuevas instalaciones de impugnaciones y el Depósito de Orotina de la instalación eléctrica adecuada a nivel externo de la propiedad para llevar la corriente requerida desde el último poste con transformador presente en el lugar, por un monto de ¢ 5.470.273,00.
- Para asignar contenido presupuestario para la adenda a la Contratación Directa 2012CD-000218-00200 Línea 1: "Diseño y Construcción de Puente Peatonal sobre la RN 247 a la altura del CTP Pococi", por un monto de ¢ 66.120.894,00.

La asignación de los recursos descritos anteriormente en cada Programa y Partida presupuestaria es la siguiente:

- **Programa 01 "Administración Superior" ¢ 276.591.167,00**, asignados a las siguientes partidas:
  - ❖ Servicios ¢ 205.000.000,00.
  - ❖ Bienes Duraderos ¢ 71.591.167,00.





## Dirección Financiera

El detalle de los aumentos y disminuciones de esos recursos en partidas y subpartidas presupuestarias, así como las justificaciones correspondientes, se presenta en los documentos adjuntos elaborados por el Departamento de Presupuesto.

Cabe señalar que los movimientos presupuestarios detallados en la presente Modificación fueron debidamente analizados y aprobados por parte de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional en la Sesión Ordinaria No. 20-2019.

Según la revisión y verificación realizada por esta Dirección, la presente modificación cumple con los siguientes aspectos:

- Cumple con lo establecido en el bloque de legalidad vigente.
- Existe el correspondiente contenido presupuestario en las subpartidas a rebajar.
- Existe una correcta relación entre recursos y aplicaciones.
- Los recursos están debidamente justificados.
- Las aplicaciones están debidamente justificadas.
- La modificación no afectará la consecución de metas y objetivos establecidos durante el presente ejercicio presupuestario.




6

Atentamente,

SERGIO  
VALERIO  
ROJAS  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
SERGIO VALERIO  
ROJAS (FIRMA)  
Fecha: 2019.10.15  
10:06:07 -06'00'

Lic. Sergio Valerio Rojas  
**Director Financiero**


 MBA Edwin Ramírez E., Jefe Departamento Presupuesto  
 MBA Jeannette Masís Ch., Área de Planificación y Evaluación  
 Archivo- Consecutivo





DIRECCIÓN FINANCIERA

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA  
N° 10-2019**



**OBJETIVOS**

- Ajustar los recursos para la cancelación de los servicios de video vigilancia (CCTV), contratación 2017CD-000194-00587, contrato 0432018001100001-01, ubicadas en las sedes regionales del país de la Dirección General de Educación Vial, durante lo que resta del año 2019, por un monto de ¢ 180.000.000,00
- Para el pago de seguros para los equipos pesados y especiales adquiridos por la Unidad de Donaciones, y para el aseguramiento por lo que resta del año de las motocicletas adquiridas recientemente por la DGPT (10 eléctricas y 100 de gasolina), por un monto de ¢ 25.000.000,00.
- Para dotar a las nuevas instalaciones de impugnaciones y el Depósito de Orotina de la instalación eléctrica adecuada a nivel externo de la propiedad para llevar la corriente requerida desde el último poste con transformador presente en el lugar, por un monto de ¢ 5.470.273,00.
- Para asignar contenido presupuestario para la adenda a la Contratación Directa 2012CD-000218-00200 Línea 1: "Diseño y Construcción de Puente Peatonal sobre la RN 247 a la altura del CTP Pococí", por un monto de ¢ 66.120.894,00.





## RESUMEN GENERAL

RECURSOS			APLICACIÓN		
DISMINUCIÓN EGRESOS		MONTO	AUMENTO EGRESOS		MONTO
0	REMUNERACIONES	€ 0,00	0	REMUNERACIONES	€ 0,00
1	SERVICIOS	€ 246.997.357,29	1	SERVICIOS	€ 205.000.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 9.730.839,69	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 0,00
5	BIENES DURADEROS	€ 19.169.908,36	5	BIENES DURADEROS	€ 71.591.167,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 693.061,66	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 0,00
TOTAL RECURSOS		€ 276.591.167,00	TOTAL APLICACIÓN		€ 276.591.167,00



## PROGRAMA 2 ADMINISTRACIÓN VIAL

RECURSOS			APLICACIÓN		
DISMINUCIÓN EGRESOS		MONTO	AUMENTO EGRESOS		MONTO
0	REMUNERACIONES	€ 0,00	0	REMUNERACIONES	€ 0,00
1	SERVICIOS	€ 239.924.095,00	1	SERVICIOS	€ 0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 866.000,00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 0,00
5	BIENES DURADEROS	€ 10.953.950,00	5	BIENES DURADEROS	€ 0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 693.061,66	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 0,00
TOTAL RECURSOS		€ 252.437.106,66	TOTAL APLICACIÓN		€ 0,00



**Muchas Gracias**



Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 3.1** Se aprueba la Modificación Presupuestaria Número 10-2019, por un monto total de **¢ 276.591.167,00**, (doscientos setenta y seis millones quinientos noventa y un mil ciento sesenta y siete colones con cero céntimos), remitida mediante oficio No. DF-2019-503, y se instruye a la Administración a realizar las acciones que correspondan para su ejecución inmediata.

**Se declara acuerdo firme.**

El Director Financiero se mantiene en la sala para presentar el próximo tema.

**ARTÍCULO CUARTO**

**Ejecución Presupuestaria Tercer Trimestre 2019**

El Lic. Sergio Valerio Rojas Director Financiero, brindará los detalles de la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del 2019.

Se adjunta presentación y documentos:





DIRECCIÓN EJECUTIVA

16 de octubre del 2019

**DE-2019-4041**

Al responder por favor reférase  
a este consecutivo

Licenciada  
Sofía Varela Zúñiga  
**Secretaria de Actas**  
**Junta Directiva**

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite el oficio DF-2019-507 del 15 de octubre del 2019, suscrito por el Licenciado Sergio Valerio Rojas, Director de la Dirección Financiera, mediante el cual detalla información relacionada con la Ejecución Presupuestaria de la Institución correspondiente al III Trimestre del 2019.

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,



Katherine Sánchez Rojas  
**Dirección Ejecutiva**

*Archivo -Copiador*

Teléfonos: 2522-0904/2258-0570  
Fax: 2233-0907  
[www.csv.go.cr](http://www.csv.go.cr)





## Dirección Financiera

15 de octubre del 2019  
DF-2019-507

Ingeniero  
Edwin Herrera Arias  
Director Ejecutivo  
COSEVI

Estimado señor:

Acompaño el Informe de Ejecución Presupuestaria del Consejo de Seguridad Vial correspondiente al III Trimestre del período 2019, elaborado por el Departamento de Presupuesto y remitido a esta Dirección con oficio DFDP-2019-747 del 15 de octubre del 2019, con el fin de que sea sometido a conocimiento, análisis y aprobación por parte de la Junta Directiva de esta Institución, previo a su envío a las instancias pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.3.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE publicadas por la Contraloría General de la República con Resolución R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012, el cual establece que *"La información de la ejecución de las cuentas del presupuesto deberá suministrarse con corte a cada trimestre del año a la Contraloría General para el ejercicio de sus competencias, dentro de los 15 días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre"*, plazo que en esta oportunidad vence el 21 de octubre del año en curso.

De igual forma el artículo 1° del Decreto N° 40980-H "Reforma de los artículos 3°, 4°, 5°, 7° y 8° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, Decreto Ejecutivo N° 38916-H", establece que el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al II Trimestre debe ser remitido a la STAP a más tardar el 22 de octubre.

Los resultados más relevantes producto del análisis de dicho informe son los siguientes:

### I. INGRESOS

Los Ingresos Totales presupuestados por esta Institución al 30 de setiembre del 2019 son por un monto de **¢ 39.760,6 millones**, clasificados de la siguiente forma:

- **Ingresos Corrientes ¢ 35.737,6 millones** que representan el 89,9% del total de Ingresos presupuestados para el año 2019, provenientes de las diversas fuentes de financiamiento que conforman el Fondo de Seguridad Vial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Administración Vial N° 6324, dentro de las que destacan las siguientes:
  - Ingresos provenientes del Seguro Obligatorio Automotor.
  - Multas por infracciones a la Ley de Tránsito e intereses moratorios.
  - Matrícula de Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas.
  - Emisión de Licencias de conducir.
- **Financiamiento ¢ 4.023,0 millones** que representan el 10,1% del total de ingresos presupuestados, provenientes del Superávit Libre del año 2016 y del Superávit Específico del año 2018.

Al 30 de setiembre del 2019 este Consejo ha recibido un monto total de **¢ 27.879,2 millones** por concepto de Ingresos Corrientes, que representan el 78,0% del total de ingresos proyectados por esa fuente de financiamiento, generados principalmente por los recursos provenientes del Seguro Obligatorio Automotor por un monto de **¢ 15.035,6 millones**, de las Multas de Tránsito e Intereses Moratorios por la suma de **¢ 9.803,1 millones**, y de las pruebas teóricas, pruebas prácticas y emisión de licencias por un monto total de **¢ 2.877,6 millones**.

Por otra parte la Institución cuenta con recursos por un monto de **¢ 42.443,5 millones** provienen de los Superávit Libre y Específico de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, de los cuales se han incorporado al Presupuesto del año 2019 los siguientes montos:





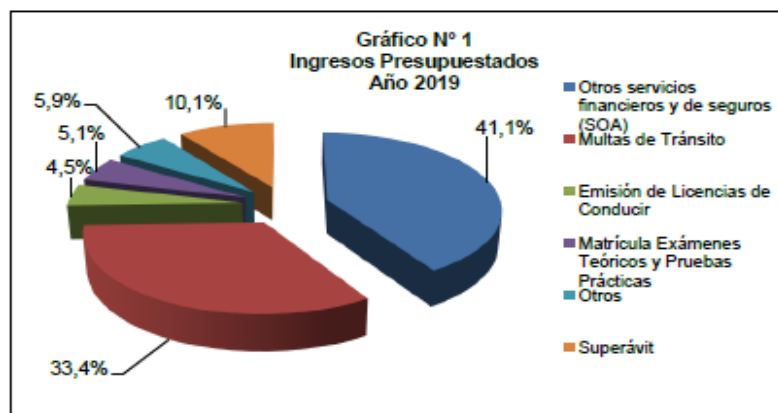
## Dirección Financiera

- Presupuesto Ordinario 2019: ₡ 3.416,0 millones provenientes del Superávit Libre del año 2016.
- Presupuesto Extraordinario 01-2019: ₡ 607,0 millones provenientes del Superávit Específico del año 2018, para transferir a las Municipalidades los montos pendientes de ese período.

Por tal motivo al 30 de setiembre del 2019 el Saldo Total del Superávit Acumulado sin incorporar es de ₡ 38.420,5 millones, correspondiente a los saldos del Superávit Libre de los períodos indicados.

El detalle de los Ingresos reales al 30 de setiembre del 2019 se presenta a continuación:

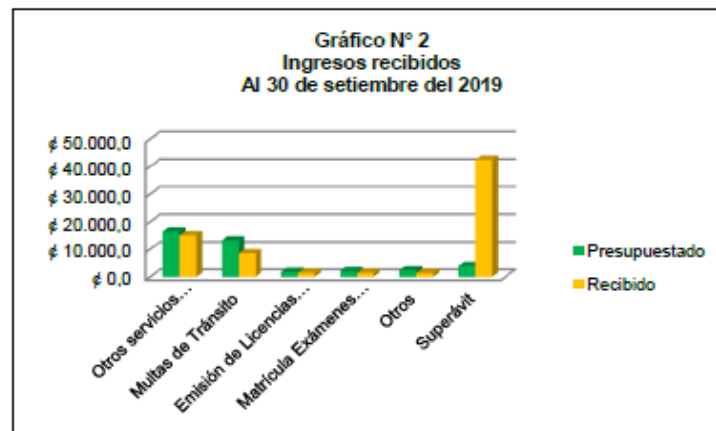
Cuadro N° 1 Ingresos (millones de colones) Al 30 de setiembre del 2019						
Fuente	Ingresos Presupuestados		Ingresos Reales		Diferencia	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
<b>Ingresos Corrientes</b>	₡ 35.737,6	89,9%	₡ 27.879,2	78,0%	-₡ 7.858,4	-22,0%
Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (Permisos de Transporte de Carga Liviana)	₡ 4,3	0,0%	₡ 2,1	48,8%	-₡ 2,2	-51,2%
Servicios de Transporte por Carretera (Acarreo de Vehículos detenidos)	₡ 69,9	0,2%	₡ 40,4	57,8%	-₡ 29,5	-42,2%
Otros servicios financieros y de seguros (SOA)	₡ 16.350,5	41,1%	₡ 15.035,6	92,0%	-₡ 1.315,0	-8,0%
Otros Alquileres (Custodia de Vehículos)	₡ 194,6	0,5%	₡ 67,5	34,7%	-₡ 127,1	-65,3%
Venta de Otros Servicios (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	₡ 18,5	0,0%	₡ 11,2	60,4%	-₡ 7,3	-39,6%
Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)	₡ 2.009,2	5,1%	₡ 1.418,0	70,6%	-₡ 591,2	-29,4%
Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos (Emisión de Licencias de Conducir)	₡ 1.771,6	4,5%	₡ 1.459,6	82,4%	-₡ 312,0	-17,6%
Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales	₡ 14,9	0,0%	₡ 12,7	85,6%	-₡ 2,1	-14,4%
Multas de Tránsito	₡ 13.260,4	33,4%	₡ 8.544,8	64,4%	-₡ 4.715,6	-35,6%
Otros Intereses Moratorios (sobre multas de tránsito)	₡ 2.030,4	5,1%	₡ 1.258,3	62,0%	-₡ 772,1	-38,0%
Ingresos Varios no Especificados (Depósitos por incumplimiento contractual e ingresos no identificados)	₡ 13,4	0,0%	₡ 29,1	217,5%	₡ 15,7	117,5%
<b>Financiamiento</b>	₡ 4.023,0	10,1%	₡ 42.443,5	100,0%	₡ 38.420,5	100,0%
Superávit Libre	₡ 3.416,0	8,6%	₡ 41.836,5	100,0%	₡ 38.420,5	100,0%
Superávit Específico	₡ 607,0	1,5%	₡ 607,0	0,0%	₡ 0,0	0,0%
<b>Total</b>	₡ 39.760,6	100,0%	₡ 70.322,7	176,9%	₡ 30.562,0	76,9%







## Dirección Financiera



## II. EGRESOS

### a. Egresos por Programa

Los egresos totales al 30 de setiembre del 2019 son por un monto total de **¢ 25.852,3 millones**, y representan una ejecución presupuestaria del 65,0% con respecto al Presupuesto Total de este Consejo a la misma fecha, conformados por Gastos Efectivos por un monto de **¢ 15.626,5 millones**, que representan un 39,3% de ejecución presupuestaria, y Compromisos Presupuestarios por la suma de **¢ 10.222,8 millones**, que representan un 25,7% de ejecución presupuestaria, correspondientes a procedimientos de contratación que se encuentran debidamente adjudicados, quedando pendiente la recepción de los bienes y servicios por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras.

En el Anexo N° 1 se presenta el detalle de las sumas más relevantes que forman parte de los Compromisos Presupuestarios al 30 de setiembre del 2019.

Adicionalmente se encuentran reservados recursos por un monto total de **¢ 4.709,1 millones**, aproximadamente el 11,8% del Presupuesto Total, correspondientes a Solicitudes de Materiales debidamente tramitadas por parte del Departamento de Presupuesto, cuyos procedimientos de contratación administrativa se encuentran en proceso de ejecución por parte del Departamento de Proveeduría de esta Institución; en caso de que estos procedimientos de contratación resultaran adjudicados de forma satisfactoria, el porcentaje de ejecución presupuestaria ascendería a 76,9%.

Del total de recursos ejecutados al 30 de setiembre del 2019, el 53,8% corresponde a recursos del Programa 1 "Administración Superior", mientras que el 46,2% restante corresponde a recursos del Programa 2 "Administración Vial".

Por otra parte del total de recursos reservados, el 57,2% corresponde a recursos del Programa 1 y el 42,8% restante a recursos del Programa 2, destinados a atender las actividades sustantivas de la Institución como con los Proyectos de Inversión en Seguridad Vial.

Este comportamiento obedece a que mediante los recursos del Programa 1 se atienden los gastos operativos básicos de la Institución como pago de Servicios Públicos (Agua, Electricidad, Telecomunicaciones), Servicios Contratados de Seguridad y Limpieza, y Alquileres, entre otros rubros, mismos que tienen un comportamiento lineal a lo largo del año y por tanto representan mayores niveles de ejecución presupuestaria mensual; mientras que los recursos del Programa 2 se destinan principalmente a efectuar las inversiones necesarias para atender las necesidades sustantivas de la Institución y el desarrollo de Proyectos de Seguridad Vial, cuya ejecución depende de la realización de los respectivos procedimientos de contratación administrativa.



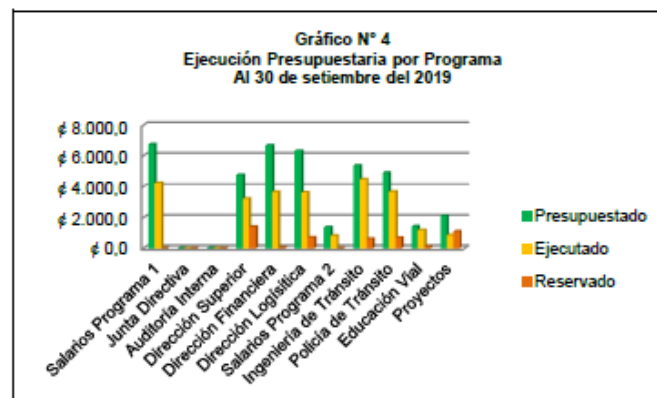
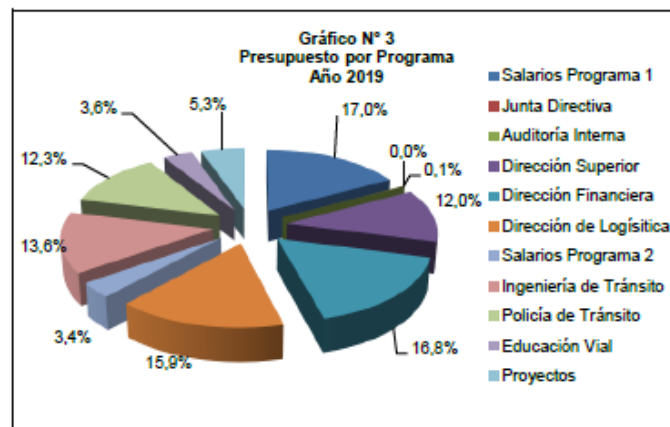


## Dirección Financiera

A continuación se presenta el resumen de la Ejecución Presupuestaria por Programa al 30 de setiembre del 2019:

Cuadro N° 2 Egresos (millones de colones) Al 30 de setiembre del 2019										
Unidad Ejecutora	Presupuesto Total		Gasto Efectivo	Compromisos	Total Ejecutado		Reservado		Saldo	
	Monto	%			Monto	%	Monto	%	Monto	%
Programa 1 "Administración Superior"	₡ 24.573,4	61,8%	₡ 12.469,6	₡ 2.320,3	₡ 14.789,9	60,2%	₡ 2.170,2	8,8%	₡ 7.613,3	31,0%
Salarios Programa 1	₡ 6.770,3	17,0%	₡ 4.257,5	₡ 0,0	₡ 4.257,5	62,9%	₡ 10,7	0,2%	₡ 2.502,1	37,0%
Junta Directiva	₡ 8,9	0,0%	₡ 1,4	₡ 0,7	₡ 2,1	23,8%	₡ 0,6	7,3%	₡ 6,1	68,9%
Auditoría Interna	₡ 22,0	0,1%	₡ 7,2	₡ 1,2	₡ 8,5	38,5%	₡ 3,2	14,5%	₡ 10,3	47,0%
Dirección Superior	₡ 4.753,9	12,0%	₡ 1.817,5	₡ 1.423,5	₡ 3.241,0	68,2%	₡ 1.391,1	29,3%	₡ 121,8	2,6%
Dirección Financiera	₡ 6.693,1	16,8%	₡ 3.657,7	₡ 0,3	₡ 3.658,0	54,7%	₡ 40,7	0,6%	₡ 2.994,4	44,7%
Dirección de Logística	₡ 6.325,3	15,9%	₡ 2.728,2	₡ 894,6	₡ 3.622,8	57,3%	₡ 723,9	11,4%	₡ 1.978,5	31,3%
Programa 2 "Administración Vial"	₡ 15.187,2	38,2%	₡ 3.156,9	₡ 7.905,5	₡ 11.062,4	72,8%	₡ 2.538,9	16,7%	₡ 1.585,9	10,4%
Salarios Programa 2	₡ 1.357,7	3,4%	₡ 843,8	₡ 0,0	₡ 843,8	62,2%	₡ 1,6	0,1%	₡ 512,3	37,7%
Ingeniería de Tránsito	₡ 5.395,3	13,6%	₡ 958,4	₡ 3.531,8	₡ 4.490,1	83,2%	₡ 611,6	11,3%	₡ 293,6	5,4%
Policía de Tránsito	₡ 4.893,6	12,3%	₡ 662,1	₡ 3.009,4	₡ 3.671,6	75,0%	₡ 708,2	14,5%	₡ 513,9	10,5%
Educación Vial	₡ 1.420,7	3,6%	₡ 381,6	₡ 803,7	₡ 1.185,3	83,4%	₡ 114,5	8,1%	₡ 120,9	8,5%
Proyectos	₡ 2.119,9	5,3%	₡ 311,0	₡ 560,6	₡ 871,6	41,1%	₡ 1.103,1	52,0%	₡ 145,2	6,9%
<b>Total</b>	<b>₡ 39.760,6</b>	<b>100,0%</b>	<b>₡ 15.626,5</b>	<b>₡ 10.225,8</b>	<b>₡ 25.852,3</b>	<b>65,0%</b>	<b>₡ 4.709,1</b>	<b>11,8%</b>	<b>₡ 9.199,2</b>	<b>23,1%</b>

Nota: El rubro de Salarios incluye Remuneraciones, Cargas Sociales, Seguros por Riesgos de Trabajo y Prestaciones Legales







## Dirección Financiera

### b. Egresos por Partida

En lo que se refiere a la Ejecución Presupuestaria por partida, se puede observar en el Cuadro N° 3 que el 77,4% de la ejecución total al 30 de setiembre del 2019 corresponde a las partidas de Remuneraciones (19,3%), Servicios (20,5%) y Bienes Duraderos (37,6%).

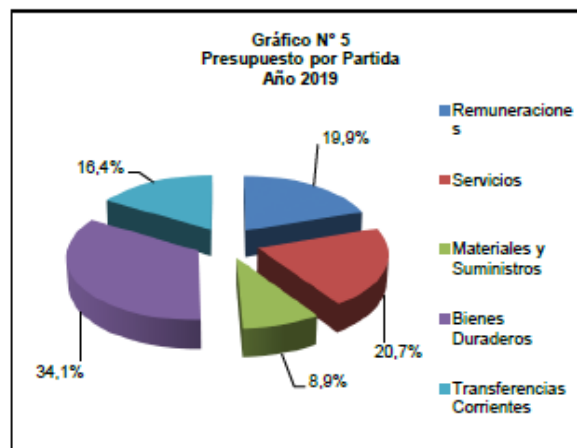
Esta situación obedece a que las partidas de Remuneraciones y Servicios tienen un comportamiento lineal a lo largo del año, toda vez que los rubros que las conforman tienen una ejecución mensual destinada al pago de salarios y sus respectivas obligaciones patronales, pago de gastos mensuales por concepto de Servicios Públicos (Agua, Luz, Teléfono) y Servicios de Seguridad y Limpieza, entre otros; mientras que el porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida de Bienes Duraderos corresponde principalmente a los recursos comprometidos para cancelar la adquisición del Sistema de ingreso con tecnología IP, la compra de Cinemómetros (Radares láser) y Motocicletas para la DGPT, la ampliación de la Instalación de Sistemas semafóricos en cruces ferroviarios y la instalación de Sistemas fotovoltaicos gestionadas por la DGIT.

Por otra parte el porcentaje restante de la Ejecución Presupuestaria al finalizar el primer semestre del año en curso recae en las partidas de Materiales y Suministros (8,9%) y Transferencias Corrientes (13,6%), con motivo de que la partida de Materiales y Suministros es la de menor asignación presupuestaria, mientras que los montos más relevantes de los recursos que se transfieren a otras Instituciones (PANI, Cruz Roja, Ministerio de Justicia y Municipalidades), son transferidos durante el segundo semestre del año, en los meses de julio y diciembre.

Con respecto a los recursos reservados, el mayor porcentaje se presenta en las partidas de Servicios y Bienes Duraderos que representan el 84,8% de la totalidad de estos recursos, debido a las sumas que se encuentran reservadas para el pago de campañas informativas, servicios contratados y para la compra de equipos requeridos por la Institución, que requieren del desarrollo de procedimientos ordinarios de contratación administrativa para su adquisición.

El detalle de la Ejecución Presupuestaria por Partida es el siguiente:

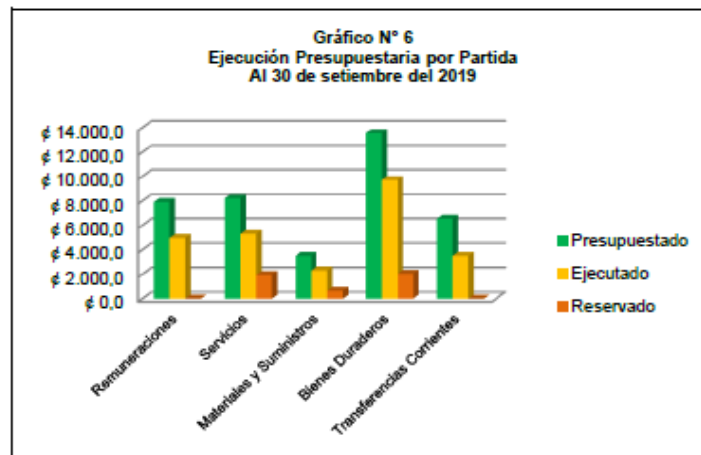
Cuadro N° 3										
Egresos por partida (millones de colones)										
Al 30 de setiembre del 2019										
Partida	Presupuesto Total		Gasto Efectivo	Compromisos	Total Ejecutado		Reservado		Saldo	
	Monto	%			Monto	%	Monto	%	Monto	%
Remuneraciones	₡ 7 918,5	19,9%	₡ 4 987,5	₡ 0,0	₡ 4 987,5	63,0%	₡ 9,6	0,1%	₡ 2 921,4	31,8%
Servicios	₡ 8 220,7	20,7%	₡ 3 014,0	₡ 2 297,1	₡ 5 311,1	64,6%	₡ 1 954,3	23,8%	₡ 955,3	10,4%
Materiales y Suministros	₡ 3 527,5	8,9%	₡ 619,6	₡ 1 693,3	₡ 2 312,9	65,6%	₡ 682,6	19,4%	₡ 532,0	5,8%
Bienes Duraderos	₡ 13 556,0	34,1%	₡ 3 478,8	₡ 6 235,4	₡ 9 714,2	71,7%	₡ 2 039,4	15,0%	₡ 1 802,4	19,6%
Transferencias Corrientes	₡ 6 538,0	16,4%	₡ 3 526,5	₡ 0,0	₡ 3 526,5	53,9%	₡ 23,3	0,4%	₡ 2 988,2	32,5%
Total	₡ 39 760,6	100,0%	₡ 15 626,5	₡ 10 225,8	₡ 25 852,3	65,0%	₡ 4 709,1	11,8%	₡ 9 199,2	23,1%







## Dirección Financiera



16

### III. SUPERAVIT

Según se indicó anteriormente, el Saldo Total del Superávit Acumulado sin incorporar al 30 de setiembre del 2019 es por la suma de ¢ 38.420,5 millones, de los cuales se incorporaron recursos dentro del Presupuesto Ordinario para el año 2020 por la suma de ¢ 8.501,7 millones, por lo que el Saldo disponible sin presupuestar de los recursos provenientes del Superávit Libre de años anteriores es de ¢ 29.918,8 millones, detallado de la siguiente forma:

Cuadro N° 4 Superávit Acumulado Total Disponible sin presupuestar (millones de colones) Al 30 de setiembre del 2019			
Descripción	Monto	Presupuesto Ordinario 2020	Saldo
Saldo Superávit Libre año 2015	¢ 4.889,6	¢ 4.889,6	¢ 0,0
Saldo Superávit Libre año 2016	¢ 8.148,6	¢ 3.612,1	¢ 4.536,5
Superávit Libre Total año 2017	¢ 15.695,2	¢ 0,0	¢ 15.695,2
Superávit Libre Total año 2018	¢ 9.687,2	¢ 0,0	¢ 9.687,2
<b>Superávit Total Libre sin incorporar</b>	<b>¢ 38.420,5</b>	<b>¢ 8.501,7</b>	<b>¢ 29.918,8</b>

### IV. CONSIDERACIONES FINALES

De acuerdo con el análisis efectuado se concluye lo siguiente:

- La ejecución presupuestaria real al 30 de setiembre del 2019 es de 39,3%, tomando en cuenta únicamente los gastos que se hicieron efectivos a esa fecha.
- Existen compromisos presupuestarios correspondientes a procedimientos de contratación que se encuentran debidamente adjudicados, que representan un 25,7% de ejecución presupuestaria, por lo que es de vital importancia que la recepción y cancelación de esos bienes y servicios se realice durante el año en curso.
- El porcentaje total de ejecución presupuestaria que se presenta la finalizar el tercer trimestre del año en curso es de 65,0%, incluyendo tanto Gastos Efectivos como Compromisos Presupuestarios, aunado a que los recursos que se encuentran reservados representan un 11,8% del presupuesto total, lo que podría incrementar el porcentaje de ejecución presupuestaria al 76,9%, en caso de que los respectivos procedimientos de contratación concluyan de forma satisfactoria para la Institución.





## Dirección Financiera

- Resulta fundamental para lograr un adecuado porcentaje de ejecución presupuestaria al finalizar el presente ejercicio económico, que tanto el Departamento de Proveduría como la Asesoría Legal y las diferentes Unidades Ejecutoras realicen los esfuerzos necesarios para ejecutar la totalidad de los recursos que se encuentran comprometidos y reservados, así como aquellos que a la fecha forman parte del disponible presupuestario; siendo responsabilidad de las Unidades Ejecutoras realizar las gestiones pertinentes de forma oportuna para procurar la ejecución de esos recursos y la atención de las necesidades que justificaron la asignación de los mismos, velando por un adecuado seguimiento y vigilancia a tales gestiones.
- El Saldo del Superávit Acumulado Total disponible sin presupuestar al 30 de setiembre del 2019 es por un monto de \$ 29.918,8 millones, recursos que podrán ser destinados a la atención de los requerimientos que disponga la Administración, atendiendo las regulaciones vigentes relacionadas con ese tipo de recursos.

En los documentos adjuntos elaborados por el Departamento de Presupuesto se resumen las principales conclusiones en relación con la ejecución presupuestaria de la Institución al 30 de setiembre del 2019, tanto en el apartado de Ingresos como en lo relativo a los Egresos por programa y por partida.




Sin otro particular, se despide atentamente,

SERGIO  
VALERIO  
ROJAS  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
SERGIO VALERIO  
ROJAS (FIRMA)  
Fecha:  
2019.10.15  
15:05:27 -06'00'

Lic. Sergio Valerio Rojas  
Director Financiero

17

 Mba. Edwin Ramírez E., Jefe Departamento de Presupuesto  
 Mba. Jeanette Masís Ch., Jefe Planificación y Evaluación  
 Archivo






Dirección Financiera

Anexo N° 1 Detalle de compromisos más representativos Al 30 de setiembre del 2019			
Unidad Ejecutora	Subpartida	Detalle	Monto
ATI	1.03.07	ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL PRODUCTOS DE MICROSOFT	¢ 167.613.436,17
ATI	1.03.07	CONTROL ELECTRONICO S.A. SITIO ALTERNO	¢ 132.721.409,32
ATI	5.01.03	IMPLEMENTACION DE SOLUCION DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO MEDIANTE TECNOLOGIA IP	¢ 558.708.435,20
ATI	5.01.05	CONTROL ELECTRONICO S.A., FORTALECIMIENTO DE RECURSOS DE TI EN SITIO PRINCIPAL Y ALTERNO	¢ 118.855.492,00
ATI	5.01.05	ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL S.A. ESCRITORIOS VIRTUALES	¢ 228.108.719,00
ATI	5.99.03	SOLUCIONES SEGURAS SSCR S.A., ADQUISICION LICENCIA DE ANTI SPAM	¢ 66.500.000,00
SERVICIOS GENERALES	1.01.01.	MACHICA CHINCHILLA M.CH.C.S.A., PATIOS Y OFICINAS PEREZ ZELEDON,	¢ 89.138.971,00
SERVICIOS GENERALES	1.4.06	SEVIN SEGURIDAD PARA LAS UNIDADES DE IMPUGNACIONES DE SAN CARLOS Y CARTAGO	¢ 68.511.905,00
SERVICIOS GENERALES	1.04.06	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN , SEGURIDAD INSTACIONES CENTRALES	¢ 64.677.373,00
SERVICIOS GENERALES	5.02.01	SERVICIO DE INGENIERIA PARA EL DISEÑO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO PARA EL DEPÓSITO DE VEHICULOS Y OFICINA DE IMPUGNACIONES DE OROFINA	¢ 179.539.360,00
DGIT	1.08.02	FAPCOM CR, S.A.,SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL FERROCARRIL	¢ 114.673.573,00
DGIT	1.08.99	SISTEMA EMPRESARIAL RC S.A.,MANTENIMIENTO SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	¢ 143.280.000,00
DGIT	2.01.04	TECNOLOGIA PARA PINTORES PINTURA PARA CARRETERA	¢ 91.163.149,00
DGIT	2.01.04	CELCO DE COSTA RICA S.A. PINTURA PARA CARRETERA	¢ 61.272.737,00
DGIT	5.02.02	ELECTRO SISTEMAS BACH S.A Y FAPCOM S.A. COLOCACION DE SISTEMAS EN CRUCES CARTAGO SAN JOSE	¢ 1.221.796.550,00
DGIT	5.02.02	ELECTRO SISTEMAS BACH S.A Y FAPCOM S.A. COLOCACION SISTEMAS EN CRUCES PAVAS SAN JOSE HEREDIA	¢ 1.059.587.750,00
DGIT	5.02.02	SISTEMA EMPRESARIAL RC S.A., DOTACION E INSTALAR SISTEMAS FOTOVOLTAICOS A 132 SISTEMAS DE SEMAFOROS	¢ 278.596.150,00
DGIT	5.02.02	SISTEMAS ELECTRICOS CONSTRUCTIVOS OMR S.A. DEMARCACION HORIZONTAL Y VERTICAL POR 174 ESTUDIOS	¢ 350.699.936,00
DGIT	5.02.02	SISTEMAS ELECTRICOS CONSTRUCTIVOS OMR S.A. DEMARCACION HORIZONTAL Y COLOCACION DE TACHUELONES EN 58 ISLAS DE CANALIZACION	¢ 135.362.277,00
DGPT	1.08.05	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS OFICIALES	¢ 173.488.921,00
DGPT	2.99.04	CINCO PUNTO ONCE INC. POR COMPRA DE CAMISAS, PANTALONES, CAMISESTAS BLANCAS Y GORRAS	¢ 587.088.723,00
DGPT	2.99.04	SAENZ FALLAS S.A. COMPRA DE UNIFORMES PARA OFICIALES DE TRANSITO	¢ 556.485.120,00
DGPT	5.01.02	BAVARIAN MOTORS CR S.A. 100 MOTOS POLICIALES	¢ 1.051.897.600,00
DGPT	5.01.02	MOTO WATT COMPRA DE MOTOCICLETAS POLICIALES ELECTRICAS	¢ 210.379.530,00
DGEV	1.08.08	CONTROL ELECTRONICO S.A. CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE EMISION DE LICENCIAS OFICINAS CENTRALES	¢ 141.868.274,00
DGEV	5.01.02	PURDY MOTOR S.A. COMPRA DE 14 VEHICULOS PARA LA DGEV	¢ 231.000.000,00
DGEV	5.02.01	CONSTRUCTORA MADRIZ Y SOLIS S.A. REMODELACION E INSTALACION DE TECHOS CANOS Y BAJANTES	¢ 104.000.000,00
DGEV	5.02.01	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES JIMENEZ S.A. REALIZACION DE OBRAS CIVILES PARA LA SEDE REGIONAL DE EDUCACION VIAL EN LIBERIA Y EN NICOYA,	¢ 62.000.000,00
DIRECCIÓN DE PROYECTOS	1.03.01	SINART S.A. CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	¢ 485.000.000,00






DIRECCIÓN FINANCIERA

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2019**

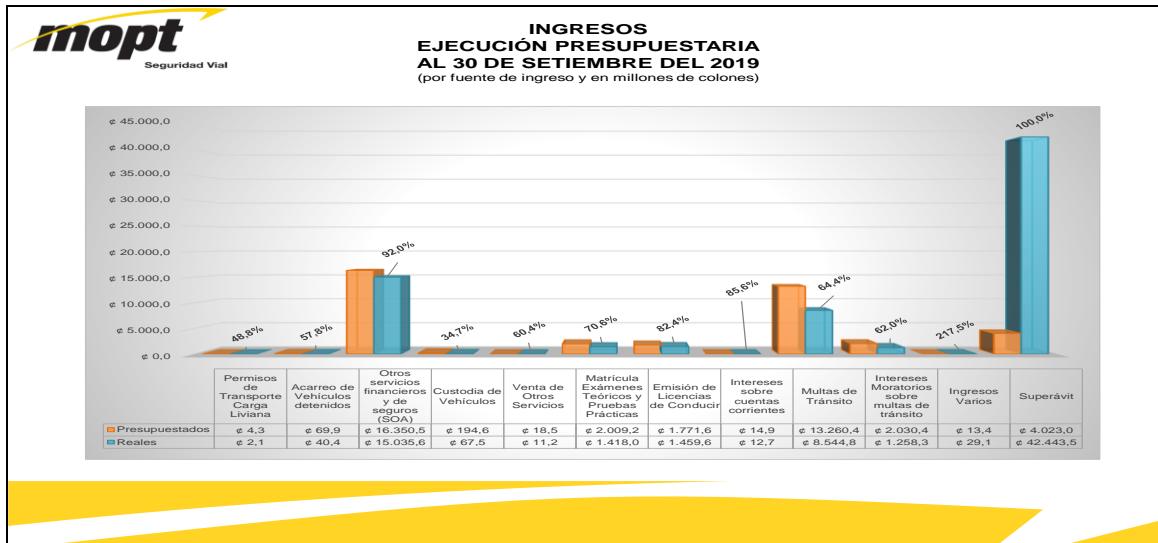
19



**INGRESOS  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2019**  
(por fuente de ingreso y en millones de colones)

Detalle	Ingresos Presupuestados		Ingresos Reales		Diferencia	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>€ 35.737,6</b>	<b>89,9%</b>	<b>€ 27.879,2</b>	<b>78,0%</b>	<b>-€ 7.858,4</b>	<b>-22,0%</b>
Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (Permisos de Transporte de Carga Liviana)	€ 4,3	0,0%	€ 2,1	48,8%	-€ 2,2	-51,2%
Servicios de Transporte por Carretera (Acarreo de Vehículos detenidos)	€ 69,9	0,2%	€ 40,4	57,8%	-€ 29,5	-42,2%
Otros servicios financieros y de seguros (SOA)	€ 16.350,5	41,1%	€ 15.035,6	92,0%	-€ 1.315,0	-8,0%
Otros Alquileres (Custodia de Vehículos)	€ 194,6	0,5%	€ 67,5	34,7%	-€ 127,1	-65,3%
Venta de Otros Servicios (Alquiler de Seda, fotocopias, certificaciones, etc.)	€ 18,5	0,0%	€ 11,2	60,4%	-€ 7,3	-39,6%
Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)	€ 2.009,2	5,1%	€ 1.418,0	70,6%	-€ 591,2	-29,4%
Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos (Emisión de Licencias de Conducir)	€ 1.771,6	4,5%	€ 1.459,6	82,4%	-€ 312,0	-17,6%
Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales	€ 14,9	0,0%	€ 12,7	85,6%	-€ 2,1	-14,4%
Multas de Tránsito	€ 13.260,4	33,4%	€ 8.544,8	64,4%	-€ 4.715,6	-35,6%
Otros Intereses Moratorios (sobre multas de tránsito)	€ 2.030,4	5,1%	€ 1.258,3	62,0%	-€ 772,1	-38,0%
Ingresos Varios no Especificados (Depósitos por incumplimiento contractual e ingresos no identificados)	€ 13,4	0,0%	€ 29,1	217,5%	€ 15,7	117,5%
<b>Financiamiento</b>	<b>€ 4.023,0</b>	<b>10,1%</b>	<b>€ 42.443,5</b>	<b>100,0%</b>	<b>€ 38.420,5</b>	<b>100,0%</b>
Superávit Libre	€ 3.416,0	8,6%	€ 41.836,5	100,0%	€ 38.420,5	100,0%
Superávit Específico	€ 607,0	1,5%	€ 607,0	0,0%	€ 0,0	0,0%
<b>Total</b>	<b>€ 39.760,6</b>	<b>100,0%</b>	<b>€ 70.322,7</b>	<b>176,9%</b>	<b>€ 30.562,0</b>	<b>76,9%</b>





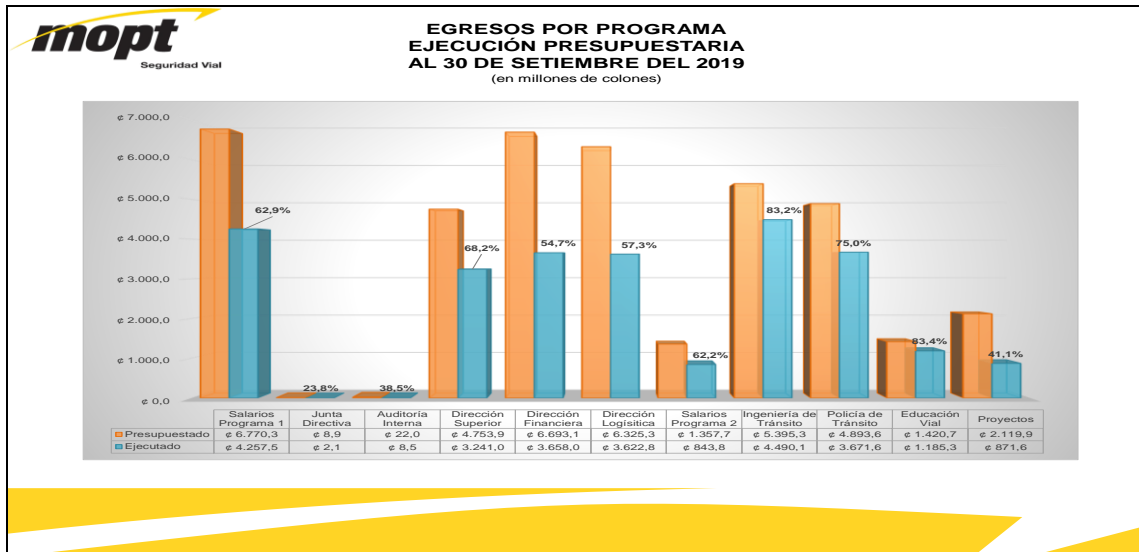
**mopt**  
Seguridad Vial

**EGRESOS POR PROGRAMA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2019**  
(en millones de colones)

Unidad Ejecutora	Presupuesto Total		Gasto Efectivo	Compromisos	Total Ejecutado		Reservado		Saldo	
	Monto	%			Monto	%	Monto	%	Monto	%
<b>Programa 1 "Administración Superior"</b>	<b>€ 24.573,4</b>	<b>61,8%</b>	<b>€ 12.469,6</b>	<b>€ 2.320,3</b>	<b>€ 14.789,9</b>	<b>60,2%</b>	<b>€ 2.170,2</b>	<b>8,8%</b>	<b>€ 7.613,3</b>	<b>31,0%</b>
Salarios Programa 1	€ 6.770,3	17,0%	€ 4.257,5	€ 0,0	€ 4.257,5	62,9%	€ 10,7	0,2%	€ 2.502,1	37,0%
Junta Directiva	€ 8,9	0,0%	€ 1,4	€ 0,7	€ 2,1	23,8%	€ 0,6	7,3%	€ 6,1	68,9%
Auditoría Interna	€ 22,0	0,1%	€ 7,2	€ 1,2	€ 8,5	38,5%	€ 3,2	14,5%	€ 10,3	47,0%
Dirección Superior	€ 4.753,9	12,0%	€ 1.817,5	€ 1.423,5	€ 3.241,0	68,2%	€ 1.391,1	29,3%	€ 121,8	2,6%
Dirección Financiera	€ 6.693,1	16,8%	€ 3.657,7	€ 0,3	€ 3.658,0	54,7%	€ 40,7	0,6%	€ 2.994,4	44,7%
Dirección de Logística	€ 6.325,3	15,9%	€ 2.728,2	€ 894,6	€ 3.622,8	57,3%	€ 723,9	11,4%	€ 1.978,5	31,3%
<b>Programa 2 "Administración Vial"</b>	<b>€ 15.187,2</b>	<b>38,2%</b>	<b>€ 3.156,9</b>	<b>€ 7.905,5</b>	<b>€ 11.062,4</b>	<b>72,8%</b>	<b>€ 2.538,9</b>	<b>16,7%</b>	<b>€ 1.585,9</b>	<b>10,4%</b>
Salarios Programa 2	€ 1.357,7	3,4%	€ 843,8	€ 0,0	€ 843,8	62,2%	€ 1,6	0,1%	€ 512,3	37,7%
Ingeniería de Tránsito	€ 5.395,3	13,6%	€ 958,4	€ 3.531,8	€ 4.490,1	83,2%	€ 611,6	11,3%	€ 293,6	5,4%
Policía de Tránsito	€ 4.893,6	12,3%	€ 662,1	€ 3.009,4	€ 3.671,6	75,0%	€ 708,2	14,5%	€ 513,9	10,5%
Educación Vial	€ 1.420,7	3,6%	€ 381,6	€ 803,7	€ 1.185,3	83,4%	€ 114,5	8,1%	€ 120,9	8,5%
Proyectos	€ 2.119,9	5,3%	€ 311,0	€ 560,6	€ 871,6	41,1%	€ 1.103,1	52,0%	€ 145,2	6,9%
<b>Total</b>	<b>€ 39.760,6</b>	<b>100,0%</b>	<b>€ 15.626,5</b>	<b>€ 10.225,8</b>	<b>€ 25.852,3</b>	<b>65,0%</b>	<b>€ 4.709,1</b>	<b>11,8%</b>	<b>€ 9.199,2</b>	<b>23,1%</b>

Nota: El rubro de Salarios incluye Remuneraciones, Cargas Sociales, Seguros por Riesgos de Trabajo y Prestaciones Legales



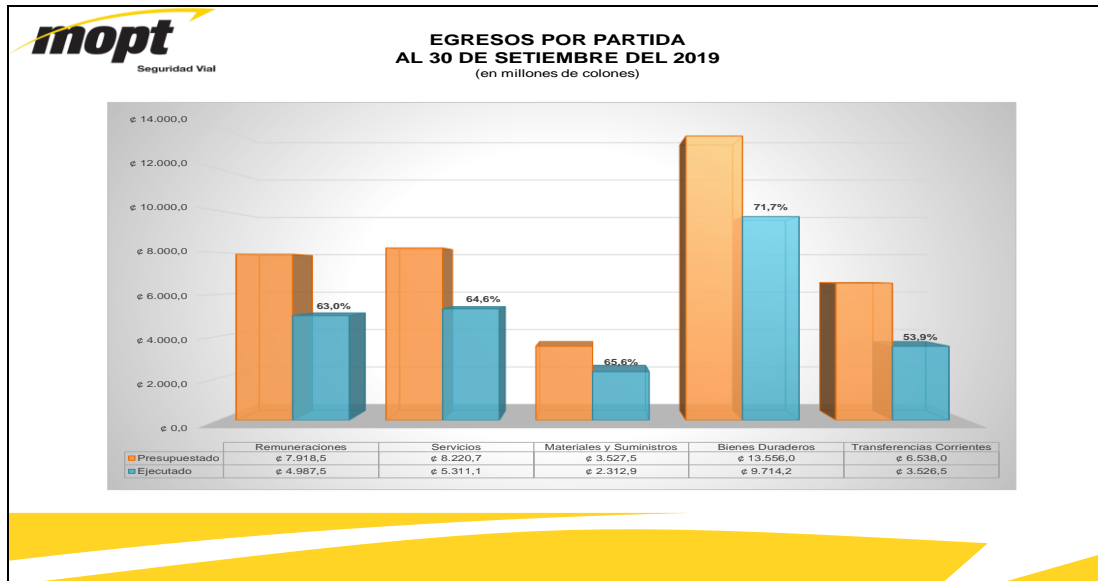


**mopt**  
Seguridad Vial

**EGRESOS POR PARTIDA  
AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2019**  
(en millones de colones)

Partida	Presupuesto Total		Gasto Efectivo	Compromisos	Total Ejecutado		Reservado		Saldo	
	Monto	%			Monto	%	Monto	%	Monto	%
Remuneraciones	7 918,5	19,9%	4 987,5	0,0	4 987,5	63,0%	9,6	0,1%	2 921,4	36,9%
Servicios	8 220,7	20,7%	3 014,0	2 297,1	5 311,1	64,6%	1 954,3	23,8%	955,3	12,1%
Materiales y Suministros	3 527,5	8,9%	619,6	1 693,3	2 312,9	65,6%	682,6	19,4%	532,0	6,7%
Bienes Duraderos	13 556,0	34,1%	3 478,8	6 235,4	9 714,2	71,7%	2 039,4	15,0%	1 802,4	22,8%
Transferencias Corrientes	6 538,0	16,4%	3 526,5	0,0	3 526,5	53,9%	23,3	0,4%	2 988,2	37,7%
<b>Total</b>	<b>39 760,6</b>	<b>100,0%</b>	<b>15 626,5</b>	<b>10 225,8</b>	<b>25 852,3</b>	<b>65,0%</b>	<b>4 709,1</b>	<b>11,8%</b>	<b>9 199,2</b>	<b>23,1%</b>





**mopt**  
Seguridad Vial

**COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS  
AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2019**

Unidad Ejecutora	Subpartida	Detalle	Monto (millones de €)
ATI	1.03.07	SITIO ALTERNO	€ 132,7
ATI	5.01.03	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO MEDIANTE TECNOLOGIA IP	€ 558,7
ATI	5.01.05	FORTALECIMIENTO DE RECURSOS DE TI EN SITIO PRINCIPAL Y ALTERNO	€ 118,8
ATI	5.01.05	ESCRITORIOS VIRTUALES	€ 228,1
ATI	5.99.03	ADQUISICION LICENCIA DE ANTI SPAM	€ 66,5
DSG	1.01.01	ALQUILER PATIOS Y OFICINAS	€ 89,1
DSG	1.4.06	SERVICIOS SEGURIDAD Y VIGILANCIA	€ 133,2
DSG	5.02.01	SERVICIO DE INGENIERIA PARA EL DISEÑO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO PARA EL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS Y OFICINA DE IMPUGNACIONES DE OROTINA	€ 179,5
DGIT	1.08.02	MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL FERROCARRIL	€ 114,7
DGIT	1.08.99	MANTENIMIENTO SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	€ 143,3
DGIT	2.01.04	PINTURA PARA DEMARCACION DE CARRETERAS	€ 152,4
DGIT	5.02.02	COLOCACION DE SISTEMAS EN CRUCES FERROVIARIOS CARTAGO SAN JOSE	€ 1.221,8
DGIT	5.02.02	COLOCACION DE SISTEMAS EN CRUCES FERROVIARIOS PAVAS SAN JOSE HEREDIA	€ 1.059,6
DGIT	5.02.02	SISTEMAS FOTOVOLTAICOS A 132 SISTEMAS DE SEMAFOROS	€ 278,6
DGIT	5.02.02	DEMARCACION HORIZONTAL Y VERTICAL POR 174 ESTUDIOS	€ 350,7
DGIT	5.02.02	DEMARCACION HORIZONTAL Y COLOCACION DE TACHUELONES EN 58 ISLAS DE CANALIZACION	€ 135,4
DGPT	1.08.05	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS OFICIALES	€ 173,5
DGPT	2.99.04	COMPRA DE CAMISAS, PANTALONES, CAMISETAS BLANCAS Y GORRAS	€ 587,1
DGPT	2.99.04	COMPRA DE UNIFORMES PARA OFICIALES DE TRANSITO	€ 556,5
DGPT	5.01.02	COMPRA DE 100 MOTOCICLETAS POLICIALES	€ 1.051,9
DGPT	5.01.02	COMPRA DE 10 MOTOCICLETAS POLICIALES ELECTRICAS	€ 210,4
DGEV	1.08.08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE EMISION DE LICENCIAS	€ 141,9
DGEV	5.01.02	COMPRA DE 14 VEHICULOS	€ 231,0
DGEV	5.02.01	REMODELACION E INSTALACION DE TECHOS CANOS Y BAJANTES	€ 104,0
DGEV	5.02.01	REALIZACION DE OBRAS CIVILES PARA LA SEDE REGIONAL DE EDUCACIÓN VIAL EN LIBERIA Y EN NICÓYA	€ 62,0
D. PROY.	1.03.01	CAMPANAS DE PUBLICIDAD	€ 485,0





#### CONSIDERACIONES FINALES INGRESOS

- ❖ Al 30 de setiembre del 2019 este Consejo ha recibido un monto total de **¢ 27.879,2 millones** por concepto de Ingresos Corrientes, que representan el 78,0% del total de ingresos proyectados por esa fuente de financiamiento, generados principalmente por los recursos provenientes del Seguro Obligatorio Automotor por un monto de ¢ 15.035,6 millones, de las Multas de Tránsito e Intereses Moratorios por la suma de ¢ 9.803,1 millones, y de las pruebas teóricas, pruebas prácticas y emisión de licencias por un monto total de ¢ 2.877,6 millones.
- ❖ El Saldo Total del Superávit Acumulado sin incorporar al 30 de setiembre del 2019 es por la suma de ¢ 38.420,5 millones, de los cuales se incorporaron recursos dentro del Presupuesto Ordinario para el año 2020 por la suma de ¢ 8.501,7 millones, por lo que el Saldo disponible sin presupuestar de los recursos provenientes del Superávit Libre de años anteriores es de **¢ 29.918,8 millones** recursos que podrán ser destinados a la atención de los requerimientos que disponga la Administración, atendiendo las regulaciones vigentes relacionadas con ese tipo de recursos.



#### CONSIDERACIONES FINALES EGRESOS

- ❖ La ejecución presupuestaria real al 30 de setiembre del 2019 es de 39,3%, tomando en cuenta únicamente los gastos que se hicieron efectivos a esa fecha.
- ❖ Existen compromisos presupuestarios correspondientes a procedimientos de contratación que se encuentran debidamente adjudicados, que representan un 25,7% de ejecución presupuestaria, por lo que es de vital importancia que la recepción y cancelación de esos bienes y servicios se realice durante el año en curso.
- ❖ El porcentaje total de ejecución presupuestaria que se presenta la finalizar el tercer trimestre del año en curso es de 65,0%, incluyendo tanto Gastos Efectivos como Compromisos Presupuestarios, aunado a que los recursos que se encuentran reservados representan un 11,8% del presupuesto total, lo que podría incrementar el porcentaje de ejecución presupuestaria al 76,9%, en caso de que los respectivos procedimientos de contratación concluyan de forma satisfactoria para la Institución.
- ❖ Resulta fundamental para lograr un adecuado porcentaje de ejecución presupuestaria al finalizar el presente ejercicio económico, que tanto el Departamento de Proveeduría como la Asesoría Legal y las diferentes Unidades Ejecutoras realicen los esfuerzos necesarios para ejecutar la totalidad de los recursos que se encuentran comprometidos y reservados, así como aquellos que a la fecha forman parte del disponible presupuestario; siendo responsabilidad de las Unidades Ejecutoras realizar las gestiones pertinentes de forma oportuna para procurar la ejecución de esos recursos y la atención de las necesidades que justificaron la asignación de los mismos, velando por un adecuado seguimiento y vigilancia a tales gestiones.



**Muchas Gracias**



Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 4.1 Se da por recibido el Informe de la Ejecución Presupuestaria Tercer Trimestre 2019 y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda a remitir el informe a las instancias correspondientes.

**Se declara acuerdo firme.**

El Lic. Sergio Valerio Rojas Director Financiero, abandona la sala de sesiones de la Dirección Ejecutiva al ser las 17 horas con 50 minutos.

**ARTÍCULO QUINTO**

**Convenio préstamo de Bodegas Río Azul-COSEVI-MOPT**

El Dr. Carlos Rivas Fernández Asesor Legal, se refiere al proyecto de Convenio de préstamo de Bodegas Río Azul-COSEVI-MOPT, el cual cuenta con el aval de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; a continuación se adjuntan los documentos.

Adjuntar documentos:





**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

10 de octubre del 2019

**DE-2019-3954**

Al responder por favor refiérase  
a este consecutivo

Licenciada  
Sofía Varela Zúñiga  
**Secretaria de Actas**  
**Junta Directiva**


Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo de la Institución, se adjunta copia del oficio AL-5623-2019, mediante el cual se remite proyecto de convenio de préstamo a suscribir entre el Consejo de Seguridad Vial y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para el préstamo de las instalaciones de la denominada Bodega 87 ubicada en Río Azul.

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,

Katherine Sánchez Rojas  
**Dirección Ejecutiva**  
**Consejo de Seguridad Vial**

 Archivo

Teléfonos: 2522-0804  
Fax: 2233-1041  
[www.csv.go.cr](http://www.csv.go.cr)





**Asesoría Legal**

AL-5623-2019

San José, 9 de octubre del 2019

**Ingeniero  
Edwin Herrera Arias  
Director Ejecutivo  
Su despacho**

Estimado señor:

Se remite proyecto de convenio de préstamo a suscribir entre el Consejo de Seguridad Vial y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para el préstamo de las instalaciones de la denominada Bodega 87 ubicada en Río Azul.

El documento se prepara a solicitud del Ministerio, para poder realizar obras con cargo a su presupuesto, ya que la misma pasó a ser administrada por su proveeduría institucional y no por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, que lo venía realizando tiempo atrás.

El documento fue avalado por la Dirección Jurídica de aquel Ministerio, mediante oficio DAJ-2019-4855.

Atentamente;

**Carlos E. Rivas Fernández  
Encargado  
Asesoría Legal**

cc: archivo





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN JURÍDICA

13 de septiembre del 2019

**URGENTE**



Licenciado:  
Carlos Eduardo Rivas Fernández  
Director Jurídico  
Consejo de Seguridad Vial

Estimado señor:

Me refiero a su Oficio AI-2481-2019 de fecha 13 de mayo del presente año, mediante el cual somete al estudio y análisis de esta Dirección Jurídica, el proyecto de convenio de préstamo de uso de inmueble que se pretende suscribir entre esta Cartera Ministerial y el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), cuyo objeto es establecer los términos bajo los cuales el COSEVI autorizará al Ministerio, el uso de un inmueble de su propiedad en calidad temporal, ubicado en la provincia de Cartago, en el cual se encuentra instalada la "Bodega 87" que en la actualidad administra el MOPT y que de manera prioritaria requiere que sean implementadas remodelaciones y reparaciones, para que cumpla los fines cometidos, especialmente con las medidas de seguridad.

Efectuado el análisis pertinente, puntualmente a las cláusulas establecidas en el acto que se pretende suscribir, así como su justificación y motivación, se determinó que el referido acto se ajusta a los lineamientos jurídicos establecidos al efecto, puntualmente a las disposiciones contenidas en los artículos 154 de la Ley General de Administración Pública y 169 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Tómese en cuenta que no fue posible analizar los antecedentes del acuerdo pues no fueron remitidos a esta dependencia; en consecuencia apreciamos que para futuras remisiones de actos de esta naturaleza, se anexen la totalidad de información que los antecede.

Pese de lo anterior, recomendamos se continúen los trámites pertinentes a efectos de proceder con la formalización del convenio de interés.

Atentamente

DIRECCIÓN JURÍDICA

Licda. Karla María Espinoza Piña  
ABOGADA



VºBº Lic. Berny Vargas Mejía  
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

JAB



**CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO DE INMUEBLE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

Nosotros, **RODOLFO MÉNDEZ MATA**, mayor, casado en segundas nupcias, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad 1-0274-0658, vecino de San José, en mi condición de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**, nombramiento realizado mediante acuerdo ejecutivo No. 001-P de fecha 08 de mayo del 2018, denominado en adelante “**Mopt**” para efectos del presente convenio y **EDUARDO BRENES MATA**, mayor, casado en segundas nupcias, arquitecto, vecino de San José, cédula de identidad número 7-0039-0939, en su condición de presidente de la junta directiva del **CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, de conformidad con delegación efectuada por oficio DM-2018-1746 del 16 de mayo del 2018, por parte del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en consonancia con el artículo 5 de la Ley de Administración Vial N°6324 del 4 de mayo de 1979 y sus reformas denominado en adelante “**Cosevi**” para efectos del presente convenio, hemos convenido en celebrar el presente **Convenio de préstamo de uso inmueble**, conforme a las siguientes cláusulas:

28

**CLÁUSULA PRIMERA: FUNDAMENTO DEL CONVENIO:**

- I. QUE LA LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, NO. 3155 DEL 5 DE AGOSTO DE 1963 Y SUS REFORMAS, EN SU ARTÍCULO 2, INCISO A), DISPONE QUE EL MOPT TIENE DENTRO DE SUS OBJETIVOS REGULAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE POR LOS CAMINOS PÚBLICOS.
- II. QUE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 Y SUS REFORMAS, PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL N° 165 DE LA GACETA N°207 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 REGULA LA CIRCULACIÓN, EN LAS VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES, DE LOS VEHÍCULOS Y DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL SISTEMA DE TRÁNSITO, ENTRE



---

OTROS SITIOS. IGUALMENTE, REGULA TODO LO RELATIVO A LA SEGURIDAD VIAL, A SU FINANCIAMIENTO, AL PAGO DE IMPUESTOS, MULTAS, DERECHOS DE TRÁNSITO Y LO REFERENTE AL RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TUTELADO POR EL REGISTRO NACIONAL.

- III. QUE LA EJECUCIÓN DE LA LEY N° 9078, LE CORRESPONDE AL MOPT POR MEDIO DE SUS ÓRGANOS, SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS QUE ESTA LEY ASIGNA A OTRAS ENTIDADES U ÓRGANOS.
- IV. QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE CITA, EL MOPT CUENTA CON LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CON OTRAS AUTORIDADES, CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, PUDIENDO PARA ELLO, TRANSFERIR LOS RECURSOS QUE POSIBILITEN SU EJECUCIÓN EN ESTRICTO APEGO A LA LEY.
- V. QUE MEDIANTE LEY DE ADMINISTRACIÓN VIAL NO. 6324, DEL 4 DE MAYO DE 1979 Y SUS REFORMAS, PUBLICADA EN ALCANCE NO. 4 A LA GACETA NO. 97 DEL 25 DE MAYO DE 1979, SE CREÓ EL COSEVI, COMO DEPENDENCIA DEL MOPT, EL CUAL OSTENTA INDEPENDENCIA EN SU FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA. (ARTÍCULO 4)
- VI. QUE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN VIAL N° 6324, EN SUS ARTÍCULOS 1 Y 2, DISPONE QUE POR LA MISMA SE REGULARA TODO LO CONCERNIENTE AL TRÁNSITO DE PERSONAS, VEHÍCULOS Y BIENES EN LA RED DE CAMINOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TODOS LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD VIAL Y DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL CAUSADA POR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y QUE SU EJECUCIÓN CORRESPONDE AL PODER EJECUTIVO, POR MEDIO DEL MOPT.
- VII. QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DE DICHA LEY, EL COSEVI, DEBE ADMINISTRAR EL FONDO DE SEGURIDAD VIAL Y ASIGNAR LAS SUMAS NECESARIAS PARA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, TAREAS, OPERACIONES, APOYO LOGÍSTICO Y TODO LO RELACIONADO CON EL



---

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LAS DIRECCIONES DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN VIAL, LA POLICÍA DE TRÁNSITO Y EL PROPIO COSEVI. ASIMISMO, CONOCER, TRAMITAR Y RESOLVER CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE LE SOMETA EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

- VIII. QUE EL COSEVI, ES PROPIETARIO DE INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL, SISTEMA DE FOLIO REAL, MATRÍCULA NÚMERO 75809-000 DEL PARTIDO DE CARTAGO, QUE SE IDENTIFICA DE ACUERDO A AQUEL REGISTRO EN SU NATURALEZA, COMO BODEGA OFICINAS PASTOS, CAMINO ASFALTADO, UBICADO EN EL DISTRITO OCTAVO, RÍO AZUL, CANTÓN TERCERO, LA UNIÓN, DE LA PROVINCIA DE CARTAGO; INMUEBLE INSCRITO EL 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1986.
- IX. QUE A LA FECHA, DICHO INMUEBLE HA SIDO EMPLEADO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA DENOMINADA BODEGA O ALMACÉN N° 87, ORGANIZADA CON EL OBJETIVO RESGUARDAR BIENES Y EQUIPO ADQUIRIDOS TANTO POR EL MOPT COMO POR EL COSEVI PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO COMO DIRECCIÓN GENERAL INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN VIAL Y QUIEN LA ADMINISTRA.
- X. QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 40047-MOPT QUE ES EL REGLAMENTO DE ALMACENES Y BODEGAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, LOS ALMACENES ESTARÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL.
- XI. QUE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS POR CONTRATO DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES, POR OFICIO DVOP-DEN-OC-2018-180 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y



---

TRANSPORTES, PLANTEA LA EXISTENCIA DE UN PLAN DE INTERVENCIÓN DE LA BODEGA PRECITADA.

- XII. QUE POR OFICIO DVA-DPI-0183-2018 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2018, LA SEÑORA GABRIELA TRIGUEROS MORA, DIRECTORA DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL DEL MOPT, PLANTEA AL SEÑOR VICEMINISTRO DE TRANSPORTES, LA NECESIDAD DE FORMALIZAR EL USO Y DISFRUTE DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, TANTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LA BODEGA COMO INTRODUCIRLE MEJORAS; ELLO EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE DICHO ALMACÉN O BODEGA, MEDIANTE CONVENIO.
- XIII. QUE POR OFICIO DVTSV-218-963 EL SEÑOR VICEMINISTRO DE TRANSPORTES, SOLICITA AL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, SOLICITA VALORAR LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR UN CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO PROLONGA, A FIN DE DESARROLLAR MEJORAS EN EL ALMACÉN N° 87.
- XIV. QUE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FACULTA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA OTORGAR PERMISO DE USO SOBRE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.
- XV. QUE EL PRESENTE CONVENIO Y SU SUSCRIPCIÓN FUE CONOCIDO Y APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEVI, MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO EN EL ARTÍCULO \_\_\_\_ DE LA SESIÓN \_\_ DEL \_\_ DE \_\_\_\_ DEL 2019.

31

**CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto del Convenio.-** El presente convenio tiene como objeto definir los términos bajo los cuales el **Cosevi** otorgará al Mopt en calidad de préstamo temporal de uso, inmueble de su propiedad inscrito en el Registro Público, Sección Propiedad, matrícula número 75809-000 del Partido de Cartago, con el fin de que administre el denominado Almacén N° 87 , que se ubica en el ubicado en el distrito octavo, Río Azul, cantón tercero, La Unión, de la provincia de Cartago; que de acuerdo al plano catastrado C-0400404-190 presenta un área de quince mil cuatrocientos noventa y cuatro metros con veintiséis decímetros cuadrados.



---

**CLÁUSULA TERCERA. De la institución beneficiaria.-** A los efectos del presente Convenio, se entenderá como beneficio al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y en concreto la Proveduría Institucional del mismo.

**CLÁUSULA CUARTA.- De las obligaciones y derechos del Mopt.** Al suscribir el presente convenio, el Mopt conoce y acepta las obligaciones y derechos siguientes:

- 4.1. Al inmueble prestado por este Convenio, no se les podrá practicar ninguna modificación o alteración estructural o arquitectónica, sin que medie autorización del Cosevi; de lo contrario, será responsable por tales modificaciones y alteraciones estructurales y se verán en la obligación de devolver a su estado original el inmueble, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pueda acarrear ante una posible devolución del bien. Las mejoras y reparaciones realizadas quedarán en beneficio del bien, salvo que puedan ser retiradas sin menoscabo del bien.
- 4.2. El Mopt deberá asimismo, cubrir los gastos propios de las mejoras, el mantenimiento y la reparación del inmueble; tendientes a la declaratoria de habitabilidad y salubridad por parte del Ministerio de Salud. Todos estos rubros, serán cubiertos por el Mopt; solamente durante el tiempo que permanezcan bajo su custodia, uso y cuidado.
- 4.3. El Mopt podrá rotular o identificar el inmueble dado en préstamo, siempre que con ello no se produzca ninguna alteración permanente o daño al bien y puedan de inmediato reponerlo a su estado primigenio.
- 4.4. El Mopt se obliga a facilitar la inspección de las bodegas cedidas en préstamo por el Cosevi cada semestre a partir de su formal entrega, previa coordinación interinstitucional, con el propósito de levantar un acta de inspección. Los inventarios e inspecciones que practique el Cosevi servirán para determinar las condiciones del almacén ahí existente y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo que el Mopt se obliga a reparar o resarcir los daños que presenten en un plazo máximo de un mes luego de la respectiva inspección. Dicho plazo podrá ser prorrogable por el Cosevi, dependiendo de cada situación presentada y con la autorización respectiva.
- 4.5. El Mopt no podrán vender, arrendar, subarrendar o enajenar el inmueble, así como tampoco realizar cualquier acto o contrato contrario a las disposiciones señaladas en el presente Convenio, la moral, las buenas costumbres y las leyes vigentes.



---

**4.6.** El Mopt cubrirá los costos de agua, luz, teléfonos.

**4.7.** Los gastos, responsabilidades civiles, daños y perjuicios en que incurra derivados del uso de la inmueble correrán por cuenta y riesgo del Mopt.

**4.8.** El Mopt se compromete a otorgar seguridad a todo el inmueble donde se encuentra ubicada la bodega y a los bienes ahí resguardados que se encuentren dentro de ellas.

**4.9** El Mopt se compromete a permitir la custodia de activos o materiales adquiridos por el Cosevi para el funcionamiento de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito que se encuentren en él a la firma del presente convenio y en el futuro.

**CLÁUSULA QUINTA.- De las obligaciones y derechos del Cosevi.** Al suscribir el presente Convenio, el Cosevi conoce y acepta las obligaciones y derechos siguientes:

**5.1.** Autorizar las solicitudes de ejecución de modificaciones o alteraciones estructurales o arquitectónicas, que le formule el Mopt; en caso contrario el Cosevi, tramitará lo pertinente para devolver a su estado original el inmueble, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pueda acarrear ante una posible devolución del bien.

**5.2.** El Cosevi tendrá derecho en coordinación con el Mopt a realizar la inspección de las bodegas cedidas en préstamo cada semestre a partir de su formal entrega, previa coordinación interinstitucional, con el propósito de levantar un acta de inspección.

**5.3** El Cosevi tendrá derecho a que custodien activos o materiales adquiridos por el Cosevi para el funcionamiento de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito que se encuentren en él a la firma del presente convenio y en el futuro.

**5.4** El Cosevi se compromete a tramitar cualquier autorización o gestión que le sea requerida, para la ejecución efectiva del presente convenio.

**CLÁUSULA SEXTA- De la coordinación y evaluación.-** Para la consecución de este Convenio, cada una de las partes suscribientes deberán designar un representante que sirva de coordinación, para cualquier tema sobre la ejecución de este Convenio. Dichos representantes tendrán, entre otras, las funciones siguientes:

**6.1.** Coordinar todas las acciones y procedimientos relacionados con el préstamo; así como



---

su mantenimiento, reparación, aseguramiento e indemnización.

- 6.2. Asegurar el inmueble en préstamo bajo todas las coberturas, cuando proceda y estará en la obligación de llevar a cabo cualquier gestión administrativa relacionada con ellas.
- 6.3. Coordinar con el Cosevi la inspección semestral del inmueble. De dicha inspección se levantará un acta que será firmada por cada representante, a quien se le entregará una copia del documento, permaneciendo el original en poder del Cosevi.
- 6.4. Coordinar con el Cosevi la devolución del inmueble, cuando proceda.
- 6.5 El Cosevi, nombrará a un representante del Departamento de Servicios Generales como enlace para la coordinación y ejecución del citado Convenio y el Mopt un representante de su Proveeduría Institucional.

**CLÁUSULA SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

El incumplimiento de alguna de las partes a los compromisos contraídos en el presente convenio, sus adenda o anexos, relevará a las demás de toda responsabilidad y les facultará para darlo por terminado anticipadamente y de manera unilateral. No obstante las partes no incumplientes, podrán continuar la ejecución del presente convenio, en tanto el objeto y fines por los cuales se suscribió se mantengan.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES.**

Las partes signatarias podrán mediante anexo o adenda, modificar y ampliar el presente convenio total o parcialmente, los cuales pasará a formar parte integral del mismo en las condiciones y con los alcances que las partes determinen en cada caso. Para esos propósitos se deberán, seguir los canales de aprobación correspondientes.

**CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las Partes podrán rescindir el presente Convenio en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte, en caso de que determine que el mismo no satisface adecuadamente sus intereses o por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, oportunidad y/o convivencia, en cuyo caso bastará la sola comunicación a las partes, con al menos treinta días naturales de antelación, o bien podrán resolverlo en caso de incumplimiento de alguna de las



---

cláusulas, dando aviso por escrito a la otra Parte con por lo menos treinta días naturales de antelación.

**CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de su refrendo por parte de las oficinas competentes de cada signatario. Se establece, que se tendrá por prorrogado automáticamente por períodos iguales hasta un máximo de tres, en caso de que ninguna de las partes manifieste por escrito a las otras su deseo de darlo por concluido, al menos un mes antes de su vencimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: NOTIFICACIONES.**

- **Mopt:** En la siguiente Dirección: en la Sede Central en San José, Plaza González Víquez, Avenidas 20 y 22 entre calles 9 y 11, oficinas de la Dirección de Proveeduría Institucional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al correo electrónico: \_\_\_\_ o al fax 2257 22 60.
- **Cosevi:** En la Siguiente Dirección: San José, en el Distrito La Uruca contiguo a la Agencia del Banco Nacional de Costa Rica, oficinas del Departamento de Servicios Generales, al correo electrónico: jmartinez@csv.go.cr al fax 2522 09 11

35

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: ESTIMACIÓN.** El presente convenio, por su naturaleza y contribuciones, se considera de cuantía inestimable.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL REFRENDO.** De conformidad con artículo 3 inciso 4) y 17, del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, este convenio está excluido del refrendo por parte de la Contraloría General de la República y del refrendo interno de cada institución, en tal virtud, su validez y eficacia quedan sujetas a la suscripción del mismo.

Las divisiones jurídicas del Mopt y Cosevi otorgan visto bueno al presente documento, como parte de un control de legalidad, sin embargo, dicha rubrica no constituye refrendo ni aprobación interna, por no requerirse tal y como se indicó con anterioridad.

Es todo y leído que ha sido, lo encontramos conformes y juntos firmamos en duplicado, en San



José a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

<div></div> <div><b>Ing. Rodolfo Méndez Mata</b></div> <div><b>Ministro</b></div> <div><b>Ministro de Obras Públicas y Transportes</b></div>	<div><b>A</b></div> <div><b>rq. Eduardo Brenes Mata</b></div> <div><b>Viceministro de Transportes</b></div> <div><b>Presidente de la Junta Directiva del</b></div> <div><b>Consejo de Seguridad Vial</b></div>
--	--

**Visto Bueno Institucional**

**Lic. Berny Vargas Mejía**

**Director Jurídico a.i.**

**Dirección Jurídica**

**Ministerio de Obras Públicas y Transportes**

**Visto Bueno Institucional Cosevi**

**Lic. Carlos E. Rivas Fernández**

**Encargado**

**Asesoría Legal**

**Consejo de Seguridad Vial**

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 5.1** Se aprueba el convenio préstamo de Bodegas Río Azul-COSEVI-MOPT y se instruye a la Dirección Ejecutiva que remita el documento para las firmas respectivas

**Se declara acuerdo firme.**



**ARTÍCULO SEXTO**

**Modificación de acuerdo JD-2019-0423, referente a la compra de lote y edificio en Naranjo.**

El Ing. Edwin Herrera Arias Director Ejecutivo, solicita a los señores miembros de la Junta Directiva, la modificación del acuerdo JD-2019-0423; referente a la compra de lote y edificio en Naranjo, para atender lo solicitado por la Contraloría General de la Republica.

Se adjuntan documentos:





Junta Directiva

JD-2019-0423

06 de setiembre de 2019

**AVISO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA**

REF: ARTÍCULO V SESIÓN ORDINARIA: 2965-2019 DE FECHA: 04-09-2019

Ingeniero  
Edwin Herrera Arias  
Director Ejecutivo  
Consejo Seguridad Vial

Estimado Señor:

Me permito hacer de su conocimiento que nuestra Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión citada en la referencia, acordó:

**Recursos para la compra del Edificio ubicado en Naranjo**

**Acuerdos:**

- 5.1 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en la próxima sesión se presente propuesta de Presupuesto Extraordinario para financiar la compra de terrenos con edificaciones y patio para vehículos detenidos, para el uso de las Unidades de Vehículos Detenidos y de Impugnaciones del Consejo de Seguridad Vial, así como las Delegaciones de Tránsito que actualmente se encuentra en las ciudades de Grecia, Naranjo y Palmares.
- 5.2 Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que continúe con los otros trámites necesarios para presentar en su momento ante la Contraloría General de la República, la compra directa del inmueble involucrado en este acuerdo.
- 5.3 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que formalmente solicite el aval del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, el Ing. Rodolfo Méndez Mata, del proyecto involucrado en la compra del edificio ubicado en Naranjo.

**Se declaran acuerdos firmes.**

Licda. Sofía Varela Zúñiga  
SECRETARIA DE ACTAS  
JUNTA DIRECTIVA

Cc: Archivo/coplador

Teléfonos: 2522-0902  
2522-0975  
Fax: 2522-0865  
[www.csv.go.cr](http://www.csv.go.cr)

Página 1 de 1





División de Contratación Administrativa

Al contestar refiérase  
al oficio No. **15467**

11 de octubre de 2019  
DCA-3779

Licenciado  
Edwin Herrera Arias  
Director Ejecutivo  
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

Estimado señor:

**Asunto:** Requerimiento de información adicional, con el fin de proseguir con el estudio de la autorización para la compra del inmueble, con la finalidad de ubicar las Delegaciones de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares, así como la Regional de San Ramón del COSEVI.

Nos referimos a su oficio No. DE-2019-3743, del 30 de setiembre del año en curso, recibido en esta Contraloría General de República, mismo día, mediante el cual solicita autorización descrita en el asunto.

Sobre el particular, debemos señalar que para efectos de continuar con el estudio de la solicitud mencionada anteriormente, es preciso que se remita la siguiente información adicional para efectos de resolver la solicitud:

1. Sírvasse identificar claramente cuál es el inmueble, o los inmuebles que se desean adquirir, haciendo referencia a características de cada uno, medida, número de finca, número de plano, propietarios, entre otros.
2. Deberá adjuntar del, o los inmuebles que desea adquirir, el avalúo correspondiente, que se encuentre vigente y llevado a cabo por el profesional competente, sea de Tributación Directa o el órgano administrativo especializado, para ello.
3. Deberá remitir de igual forma, el estudio técnico correspondiente en relación a la propiedad o propiedades que se desea adquirir, elaborado por el profesional competente, en el cual se acredite que los inmuebles a adquirir por su ubicación, naturaleza, condiciones y situación se determine como único propio para la finalidad propuesta.





2 División de Contratación Administrativa

4. Adjuntar la opción de venta, o promesa de venta emitido por el propietario del inmueble, en la cual se identifique concretamente la propiedad y el precio a recibir.
5. Adjuntar certificación de la propiedad emitida por el Registro Nacional.
6. En relación al anexo 6, que se adjunta al oficio de solicitud, denominado "Informe Propiedades de la Municipalidad de Naranjo", así como el anexo 7, titulado "Informe Estudio de Mercado, propiedades en Naranjo, efectuado por el Departamento de Servicios Generales de Cosevi", se evidencia hay 21 propiedades posibles para el mismo fin, al respecto de ello aclarar porque cada uno de ellas, no son viables para la compra. Además se adjuntan solo fotos, sin detalla de ellas, siendo que deberá indicar además si esas son todas las posibles opciones de compra, o por si el contrario hay otras sin analizar. Es decir señalar si existen otros terrenos que sean susceptibles de adquisición, de ser así, manifestar las razones por lo que fueron descartados
7. Profundizar en las razones o finalidad de la compra, en cuanto a que si el inmueble es únicamente para la instalación, las Delegaciones de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares, así como la Regional de San Ramón del COSEVI, bien si además el propósito es contar con un amplio espacio para el depósito de vehículos automotores.
8. Adjuntar certificación de contenido presupuestario, por la cual se acredite hay disponible total para la compra.
9. Remitir documentos del propietario del inmueble, (declaración de que no se encuentra inhabilitada para contratar con la Administración al igual que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales, cédula jurídica o física).
10. En el adjunto se identifica el anexo 2, referente al acuerdo No. JD-2019-0423, mediante el cual se autoriza al director ejecutivo, a tramitar la presente gestión, sin embargo dicho acuerdo no identifica el inmueble idóneo para el fin público propuesto, siendo que deberá adjuntar el citado acuerdo pero que en este se identifique los datos de la propiedad en cuanto número de finca, número de plano, propietario, y monto exacto a pagar.
11. Se extrae dentro del anexo 1, "Informe para la compra de terrenos", folio 16, que se identifica como el monto total de un supuesto avalúo, la suma de ₡2.205.701.923.00, no obstante en otros apartes del adjunto y del propio oficio de solicitud alude al monto de ₡1.350.000.000.00. Al respecto de ello, indicar clarificar cual es el precio real de la compra que se pretende cancelar.
12. El anexo 4, "Oficio No. GG-32/19, oferta formal de venta del edificio y propiedad en Naranjo"; corresponde a documento expedido por el señor Óscar Mario Zúñiga Cambronero, dicho oficio señala en lo particular; "...el precio incluye realizar las reparaciones y mejoras solicitadas por el cliente, contenidas en el documento presentado por el arquitecto Gustavo Céspedes...". En virtud de lo anterior indicar si





3 División de Contratación Administrativa

esa Administración está de acuerdo con tal afirmación, de ser afirmativo agregar cuales con las reparaciones y mejoras que se ejecutarán, cual es el plazo para ello, quien será el responsable de la supervisión. A su vez refiere a un número de finca, indicar si este pertenece a la propiedad que se pretende adquirir.

13. Adjuntar copia de resolución No. 2015016847 de la Sala Constitucional que cita, así mismo las Ordenes Sanitarias No. OS-SR-335-2018 y No. OS-SR-108-2019.

En ese orden, para efectos de cumplir con esta solicitud de información, se le concede un plazo perentorio de 3 días hábiles a partir del recibo del presente oficio. No omitimos manifestarle que esta gestión interrumpe el plazo de resolución del presente asunto el que comenzará a computarse nuevamente una vez realizada presentada la información solicitada. Finalmente, es preciso señalar que en caso de no remitir la documentación requerida en los términos y plazo establecidos, se archivará su gestión sin mayor trámite, por no contar con la información necesaria para resolver.

Atentamente,

Firmado digitalmente por ADRIANA  
ARTAVIA GUZMÁN  
Fecha: 2019-10-11 09:23  
Adriana Artavia Guzmán  
Fiscalizadora Asociado

AAG/  
NI: 26368  
G: 2019003800-1





DIRECCIÓN EJECUTIVA

14 de octubre del 2019  
DE-2019-4001

Al responder por favor referirse  
a este consecutivo

Señores(as)  
Miembros  
Junta Directiva  
Consejo de Seguridad Vial

Estimados(as) señores(as):

Me es grato saludarlos. En atención al oficio No. 15467 (DCA-3779) del 11 de octubre del 2019, mediante el cual la Contraloría General de la República solicita información adicional relacionada con la autorización para la compra del inmueble, con la finalidad de ubicar las Delegaciones de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares, así como la Regional de San Ramón del COSEVI y el depósito de vehículos detenidos, esta Dirección Ejecutiva solicita respetuosamente la modificación del Acuerdo de Junta Directiva JD-2019-0423, con el fin de incluir los siguientes datos en el acuerdo 5.2:

Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que continúe con los trámites necesarios para presentar en su momento ante la Contraloría General de la República, la compra directa de los inmuebles ubicados en Naranjo para la ubicación de las Delegaciones de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares, así como la Regional de San Ramón del COSEVI y el depósito de vehículos detenidos, el cual tiene un valor total (ambos) de ₡1.350.000.000,00 (mil trescientos cincuenta millones de colones exactos), según las siguientes características:

Propiedad N°1: Finca N° 2-441529-000, número de plano A-1627900-2012, propietario: Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R L, cédula jurídica 3-004-045031.

Propiedad N°2: Finca N° 2-500134-000, número de plano A-1850930-2015, propietario: Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R L, cédula jurídica 3-004-045031.

Sin otro particular, atentamente,

Ing. Edwin Herrera Arias  
Director Ejecutivo  
Consejo de Seguridad Vial

 Archivo

Teléfonos: 2522-0904  
Fax: 2233-1041  
[www.csv.go.cr](http://www.csv.go.cr)



---

Se resuelve:

**Acuerdos:**

- 6.1** Se autoriza la modificación del Acuerdo de Junta Directiva JD-2019-0423, con el fin de que se lea de la siguiente manera:
- 6.2** Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que continúe con los trámites necesarios para presentar en su momento ante la Contraloría General de la República, la compra directa de los inmuebles ubicados en Naranjo para la ubicación de las Delegaciones de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares, así como la Regional de San Ramón del COSEVI y el depósito de vehículos detenidos, el cual tiene un valor total (ambos) de ₡1.350.000.000,00 (mil trescientos cincuenta millones de colones exactos) según las siguientes características:
- Propiedad N°1: Finca N° 2-441529-000, número de plano A-1627900-2012, propietario: Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R L, cédula jurídica 3-004-045031.
  - Propiedad N°2: Finca N° 2-500134-000, número de plano A-1850930-2015, propietario: Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R L, cédula jurídica 3-004-045031.

43

**Se declaran acuerdos firmes.**

**ARTÍCULO SÉTIMO**

**Oficio AI-2019-0936. Solicitud de vacaciones Auditor Interno**

El auditor interno MBa. Cesar Quirós Mora, presenta a los señores directores solicitud de vacaciones.

Se adjunta oficio:





## Auditoría Interna

Viernes, 11 de octubre del 2019.

**A.I.-2019-0936**

*Al responder refiérase a este número.*

Señores  
Junta Directiva  
Consejo de Seguridad Vial  
Presente.

Estimados señores:

Por este medio les saludo y muy respetuosamente solicito vacaciones para los días 21 y 29 de noviembre del presente año. En mi sustitución estará con recargo de funciones con todas las facultades inherentes al cargo, la Licda. Vanessa Segura Orozco.

44

Por lo anterior solicito la colaboración al respecto.



Cordialmente,

### AUDITORÍA INTERNA

CESAR ENRIQUE QUIROS MORA (FIRMA)  
Firmado digitalmente  
por CESAR ENRIQUE  
QUIROS MORA (FIRMA)  
Fecha: 2019.10.14  
08:45:34 -06'00'

MBA. César E. Quirós Mora  
**Auditor Interno**

CQM/sms

 Archivo  
 Consecutivo General



---

La Junta Directiva acuerda en otorgar las vacaciones al auditor interno MBa. Cesar Quirós Mora, para los días solicitados.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 7.1** Se aprueban las vacaciones del Mba. César Quirós Mora, Auditor Interno, solicitado con el oficio AI-2019-0936, para los días 21 y 29 de noviembre del 2019. Se autoriza nombrar con recargo de funciones con todas las facultades inherentes al cargo, a la Licda. Vanessa Segura Orozco.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTÍCULO OCTAVO**

**Informe AI-INF-AF-19-26. Destinos específicos**

45

El auditor interno presenta el informe AI-INF-AF-19-26. Destinos específicos.

Se adjunta presentación:





## Auditoría Interna

Viernes, 11 de octubre del 2019.  
**A.I.-2019-0935**  
**Al responder refiérase a este número.**

Señores  
Junta Directiva  
Consejo de Seguridad Vial  
Presente.

Estimados señores:

Con el propósito de que sea conocido por la Junta Directiva y se tomen las acciones correspondientes, anexamos el Informe AI-INF-AF-19-26, correspondiente al estudio "Destinos específicos de las Multas según el Artículo N° 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078."

Cordialmente,






### AUDITORÍA INTERNA

CESAR ENRIQUE QUIROS MORA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CESAR ENRIQUE  
QUIROS MORA (FIRMA)  
Fecha: 2019.10.11  
08:31:13 -06'00'

MBA. César Quirós Mora  
**Auditor Interno**

CQM/sms

-  Ing. Edwin Arias Herrera, Dirección Ejecutiva
-  Licda. Sara Soto, Dirección de Logística
-  Lic. Sergio Valerio, Dirección Financiera
-  Expediente de Estudio
-  Archivo Consecutivo





“Destinos específicos de las Multas según el Artículo N° 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.”



## 1. INTRODUCCIÓN

### Origen

El estudio corresponde al Plan de Trabajo del 2019.

### Objetivo

Evaluar las transferencias efectuadas por el Cosevi a las Municipalidades que cuentan con Inspectores de Tránsito para verificar si se realizan conforme a la normativa.

### Alcance

Transferencias realizadas en los años 2016, 2017 y 2018.





**1. INTRODUCCIÓN**

**Disposiciones Generales de Control Interno**

- **Sobre la implantación de recomendaciones:**
  - Artículo N° 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados.
- Artículo N° 37.- Informes dirigidos al jerarca.
- Artículo N° 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República
- **Sobre responsabilidad:**
  - Artículo N° 39.- Causales de responsabilidad administrativa

**1. INTRODUCCIÓN**

**Antecedentes**

La Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, estableció en su Artículo N°214 la posibilidad investir a policías municipales como inspectores de tránsito municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General de Tránsito.

Al 31 de Diciembre de 2018, se encontraban en funcionamiento 18 Policías Municipales con 200 Inspectores de Tránsito investidos por la Dirección General de la Policía de Tránsito (DGPT).

De las multas confeccionadas por dichos inspectores, durante los años 2016, 2017 y 2018 el Consejo de Seguridad Vial registró lo siguiente:

Boletas Canceladas:	(8.431 - 2016), (24.617 - 2017), (38.343 - 2018)
Total Recaudado:	c4.276.727.053,15
Presupuestado para Transferencias a Gobiernos Locales:	c2.182.882.888,29
Total transferido a Municipalidades (2016-2017-2018):	c1.137.329.433,45



## 1. INTRODUCCIÓN

Conferencia Final

Funcionarios de la Administración

09-10-2019

Cargo	Invitados
Dirección Ejecutiva	Ing. Edwin Herrera Arias
Dirección Financiera	Lic. Sergio Valerio Rojas
Dirección de Logística	Licda. Sara Soto Benavides
Servicio al Usuario	Lic. Rafael Mora Montoya

## 2. RESULTADOS

**2.1. Sub-ejecución presupuestaria de la Subpartida 6.01.04 Transferencias a Gobiernos Locales.**

Año	Cuenta	Detalle de la Cuenta	Presupuestado	Ejecutado	No Ejecutado	Sub-ejecución
2017	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	c576.000.000,00	c273.258.116,80	c302.741.883,20	52,6%
2018	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	c1.432.242.888,29	c690.143.558,09	c742.099.330,20	51,8%
<b>Total del 2016, 2017 y 2017</b>			c2.008.242.888,29	c963.401.674,89	c1.044.841.213,4	52,0%

Fuente: Dirección Financiera, y Contraloría General de la República.

La situación se presenta debido a que no existe coincidencia presupuestaria entre la institución y las distintas Municipalidades, según lo establecido en el **Artículo N°12** de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos N°8131 y el **Artículo N° 10** el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias N° 37485-H.

Para el año 2017 y 2018, la Dirección Financiera realizó ajustes al presupuesto mediante modificaciones para dar contenido a la Subpartida 6.01.04, de acuerdo al monto real recaudado por Municipalidad.

Sin embargo, a pesar de realizar la comunicación a los Municipios, no lo están incorporando en su presupuesto, por lo cual **no se han podido transferir c802.490.612,63** al 31 de diciembre de 2018.



## 2. RESULTADOS

### 2.1. Subejecución presupuestaria de la Subpartida 6.01.04 Transferencias a Gobiernos Locales.

Cuentas por Pagar a Municipalidades (Colones)  
Al 31 de diciembre de 2018

Municipalidad	Cuenta por pagar	Cantidad Inspectores
Heredia	38.621.496,31	12
Belén	20.477.897,23	5
La Unión	61.709.647,26	10
Cartago	67.946.631,94	19
San Rafael Hda	17.156.378,78	3
Barva	911.858,85	1
Alajuela	17.535.487,22	15
Mora	27.505.732,29	4
Santa Ana	21.528.183,00	4
Desamparados	49.590.715,53	9
Garabito	24.574.187,90	7
Santa Cruz	1.380.013,51	2
San José	233.587.282,78	66
Moravia	19.138.693,30	3
Escazú	88.154.251,76	24
Monte Oca	94.825.594,59	8
Paraiso	2.254.211,04	4
Ciudad Quesada	15.592.349,32	4
<b>TOTAL</b>	<b>€802.490.612,63</b>	<b>200</b>

#### Presupuestos año 2017:

17 Municipalidades: €234.238.885,61  
Cosevi: €576.000.000,00  
**Diferencia Presupuestaria: €341.761.114,39**

#### Presupuestos año 2018:

18 Municipalidades: €666.168.651,48  
Cosevi: €1.432.242.888,29  
**Diferencia Presupuestaria: €766.074.236,81**

Incumplimiento a las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE:

2.2.3 Principios presupuestarios, j) Principio de gestión financiera, o) Principio de integralidad, q) Principio de participación.

3.2 La planificación institucional como base para el proceso presupuestario

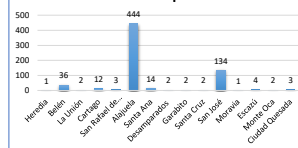


### 2.2. Errores detectados en gestión realizada por el Departamento de Tesorería.

#### A. Montos asignados a Municipalidades por Infracciones de Oficiales de la DGPT.

- Se revisó la base de datos del Módulo de Infracciones aportada por el Departamento de Tesorería correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018 se comparó con la base aportada por ATI.
- Se identificaron **662** Boletas de Citación, que se asignaron a varias Sedes Municipales, a pesar que se encuentran registradas con **códigos de oficiales** que pertenecen a la DGPT.
- Se tomó una muestra de un 10% de estas boletas de citación y se validó en la URMA: 51 boletas presentaban error de digitación, y 15 eran de Oficiales a Ad honorem de la Ley anterior.

Cantidad de Boletas por Sede Municipal



Se pudo determinar que se le asignaron a las Municipalidades un total de **€13.207.763,02** por infracciones que, según los registros del Sistema de Infracciones fueron confeccionadas por Oficiales de Tránsito de la DGPT

Incumplimiento a las Normas de Control Interno para el Sector Público -N-2-2009-CO-DFOE:

5.4 Gestión documental.

5.6.1 Confiabilidad.

4.4.3 Registros contables y presupuestarios.





2.2. Errores detectados en gestión realizada por el Departamento de Tesorería.

B. Montos asignados y/o transferidos a Municipalidades por multas de tránsito registradas a Inspectores de otros ayuntamientos.

- Se identificaron 915 boletas de citación que fueron reconocidas a una Sede Municipal distinta de donde se confeccionó la boleta.

- Por lo cual, al parecer se reconoció la suma de **¢22.632.432,01** en forma incorrecta a distintas Municipalidades.

Al respecto se determina incumplimiento a las Normas de Control Interno para el Sector Público -N-2-2009-CO-DFOE:

5.4 Gestión documental.

5.6.1 Confiabilidad.

4.4.3 Registros contables y presupuestarios.

Municipalidad Receptora	Cantidad Boletas 2016	Cantidad Boletas 2017	Cantidad Boletas 2018	Total de Boletas	Monto Total Transferido
Alajuela	-	223	128	351	7 871 104,39
Mora	45	93	56	194	5 531 521,62
San José	-	21	117	138	3 503 219,97
Heredia	62	22	17	101	2 680 261,57
Belén	-	15	30	45	939 530,41
Santa Ana	-	16	7	23	492 992,64
Escarú	-	3	14	17	396 348,40
Cartago	2	3	9	14	384 265,67
La Unión	-	1	6	7	204 379,47
Garabito	-	1	7	8	182 059,20
Barva	-	-	7	7	180 063,86
Desamparados	-	2	2	4	131 726,33
Montes de Oca	-	1	2	3	65 339,34
San Rafael	-	-	-	-	-
Heredia	1	-	-	1	35 284,08
Santa Cruz	-	1	-	1	17 167,52
Moravia	-	1	-	1	17 167,52
Totales	110	403	402	915	¢22 632 432,01



2.2. Errores detectados en gestión realizada por el Departamento de Tesorería.

C. Boletas de Citación reconocidas en más de una ocasión a la misma Municipalidad.

- Se identificaron 5 boletas de citación que fueron canceladas en el año 2016 y 9 boletas en el año 2017, las cuales se reconocieron en más de una ocasión a 7 Municipalidades.

- Esta situación produjo una afectación financiera para el Cosevi, por la suma de **¢850.320,69** que fue reconocido a de más a las Municipalidades.

Al respecto se determina incumplimiento a las Normas de Control Interno para el Sector Público -N-2-2009-CO-DFOE:

4.4.3 Registros contables y presupuestarios.

5.4 Gestión documental.

5.6.1 Confiabilidad.

Municipalidad	Boletas	Cantidades repetidas	Año de Cancelación	Monto a transferir	Monto girado de más
Heredia	3000 494379	3	2016	34 337,04	68 674,08
	3000 539240	2	2016	59 331,00	59 382,00
	3000 494592	2	2016	55 241,00	55 241,00
	3000 574867	5	2018	17 250,38	69 001,50
La Unión	2016 806500037	2	2016	54 102,00	54 102,00
	2016 806200034	2	2016	58 347,00	58 347,00
	2016 800100056	3	2018	23 659,30	47 318,60
	2015 800100737	2	2018	27 321,92	27 321,92
Cartago	3000 583372	2	2018	7 405,55	7 405,55
	3000 497927	2	2018	17 116,38	17 116,38
Alajuela	3000 567852	2	2018	42 658,88	42 658,88
Santa Ana	3000 550744	2	2018	24 576,71	24 576,71
Desamparados	3000 569072	9	2018	34 852,80	278 822,42
San José	3000 581741	3	2018	20 176,32	40 352,64
Totales				¢476 376,29	¢850 320,69





## 2.2. Errores detectados en gestión realizada por el Departamento de Tesorería.

D. Montos no transferidos a Municipalidades por concepto de multas de tránsito confeccionadas por Inspectores Municipales.

### D.1

- Se identificó un total de **358** boletas de citación recaudadas en los años 2016, 2017 y 2018, que no fueron reconocidas a los ayuntamientos respectivos por la suma de **¢9.839.531,32**

### D.2

- De la información aportada por el Departamento de Tesorería, para el registro de la cuenta por pagar a Municipalidades, se pudo verificar que, por un error en la autosuma de la fórmula en la hoja de cálculo de Excel, no contempló **36** boletas por la suma de **¢1.361.811,53** por lo cual no fueron reconocidas a las Municipalidades

Incumplimiento a las Normas de Control Interno para el Sector Público -N-2-2009-CO-DFOE:  
5.4 Gestión documental.  
5.6.1 Confiabilidad.  
4.4.3 Registros contables y presupuestarios.



## 2.2. Errores detectados en gestión realizada por el Departamento de Tesorería.

E. Ausencia de Sistema Automatizado para facilitar la labor del Departamento de Tesorería.

➤ El Sistema de consulta diseñado por ATI, denominado Módulo de Infracciones, relativo a las boletas de citación confeccionadas por Inspectores Municipales de Tránsito y que utiliza el Jefe de la Tesorería, presenta algunas debilidades, como lo son:

- Genera un reporte con información limitada (Excel)
- No aporta los valores que se requieren para determinar el monto a transferir a las Municipalidades. (Monto total recaudado, el monto de la comisión bancaria por recaudación, monto neto recaudado)
- No tiene establecidos los mecanismos necesarios para excluir del reporte, las boletas de citación confeccionadas por Policías de Tránsito, de la DGPT.

Al respecto se determina incumplimiento a las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información:

**4.2 Administración y operación de la plataforma tecnológica, 4.3 Administración de los datos, 4.4 Atención de requerimientos de los usuarios de TI.**

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

**5.9 Tecnologías de información.**





## 2.2. Errores detectados en gestión realizada por el Departamento de Tesorería.

### F. Cálculo de la Comisión Bancaria por recaudación de multas.

#### Comisiones Bancarias por recaudación de multas de tránsito.

Ente recaudador	Porcentaje de Comisión Bancaria
Aseconsevi, BAC San José, BCR y BNCR	2% ó C700 de acuerdo al monto de la multa.
INS	3.45%
Página Web Cosevi – BCR	2% y 2.5%

Fuente: Convenios con entes recaudadores.

Se presentan incumplimientos a la siguiente normativa:  
La Ley General de Control Interno N° 8292: Artículo 15. —**Actividades de control.**  
Normas de Control Interno para el Sector Público:  
**4.4.5 "Verificaciones y conciliaciones periódicas."**

El Artículo N°234 de la Ley N° 9078, establece que las transferencias a los ayuntamientos se hacen por las sumas netas recaudadas, una vez descontadas las comisiones de los entes autorizados, por la recaudación de las multas y sus accesorios.

Estas entidades no aplican una metodología consistente para el reconocimiento de esa comisión, algunos lo hacen al cierre del día con un monto global y otros realizan el depósito neto del total recaudado.

El Jefe del Departamento de Tesorería, para determinar el monto a transferir a cada Municipio, realiza el cálculo por medio de filtros y de fórmulas en Excel, separando cada entidad recaudadora con la comisión que corresponde, una vez que la información general es extraída del módulo de infracciones.

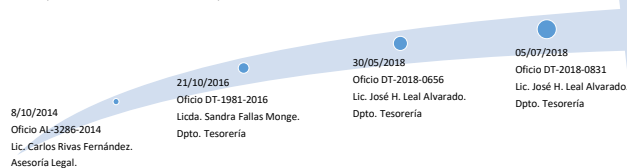
Los montos registrados por Tesorería no son objeto de una conciliación, ni verificación con el monto real pagado a los entes recaudadores.



## 2.3. Ausencia de Convenio con el BNCR hasta octubre del año 2018

En la revisión de convenios de entes recaudadores, se identificó que el Banco Nacional de Costa Rica brindó servicios de recaudación de multas de tránsito y otros servicios, desde el año 1996 hasta el año 2018, sin mediar un Documento Legal o un convenio entre el Cosevi y la entidad bancaria.

Esta situación ya había sido reportada por la Auditoría en el Informe N°AI-AF-14-30 en el año 2014, en la recomendación N°4.1.



Se incumplió el Decreto Ejecutivo N°33125 Reglamento de Prestación de Servicios de Entes Recaudadores de Multas de Tránsito, Cánones por Cursos Teóricos, Pruebas Prácticas y Emisión de Licencias de Conducir, art. N° 3, 17, 18, 19, 39.





#### 2.4. Comisiones pagadas al Banco Nacional de Costa Rica.

El Cosevi reconoció una **comisión del 2%** por la recaudación de las multas de tránsito y otros servicios desde el año 2006 y hasta el 30 de octubre de 2018, sin mediar un convenio entre las partes, y reconociéndose un **porcentaje distinto a lo que establecía por la normativa vigente**, desde el año 2006.

Pagándose de más al BNCR la suma de **¢11.718.228,63** por concepto de comisión de un 2% por recaudación de multas confeccionadas por Inspectores Municipales de Tránsito, por lo que se vio afectado el monto que fue transferido a las Municipalidades.

Recaudación de Multas de Inspectores Municipales de Tránsito – BNCR Diferencias por Comisiones pagadas vrs según el Reglamento

Año	Total Recaudado BNCR	Comisión Pagada 2%	Comisión según Reglamento	Diferencia pagada de más
2016	194 631 331,07	3 892 626,62	2 143 260,40	1 749 366,22
2017	520 329 856,16	10 406 597,12	5 832 784,94	4 573 812,19
2018	600 133 435,38	12 002 668,71	6 607 618,48	5 395 050,22
Totales	¢1 315 094 622,61	¢26 301 892,45	¢14 583 663,82	¢11 718 228,63

Se incumplió la normativa:

Reglamento de Prestación de Servicios de Entes Recaudadores de Multas de Tránsito, Cánones por Cursos Teóricos, Pruebas Prácticas y Emisión de Licencias de Conducir N° 33125, vigente desde el año 2006, art. N° 5, N°35.



#### 2.5. Ausencia de Garantías de Cumplimiento de las entidades recaudadoras.

Actualmente, el Cosevi mantiene convenios de recaudación con dos entidades privadas:

- ✓ Bac San José
- ✓ Asociación de Empleados del Cosevi

Además, de tres instituciones públicas:

- ✓ Banco Nacional de Costa Rica
- ✓ Banco de Costa Rica
- ✓ Incluyendo el INS, por medio del convenio de recaudación en conjunto con el Derecho de Circulación, el cual esta vigente hasta el 28/11/2019.

Sin embargo, solamente se ha solicitado las garantías de cumplimiento a las entidades privadas.

Incumpliendo la siguiente normativa:

- Cláusula Vigésima Cuarta, inciso (v) de los convenios suscritos con el BNCR y el BCR.
- Decreto Ejecutivo N°33125 Reglamento de Prestación de Servicios de Entes Recaudadores de Multas de Tránsito, Cánones por Cursos Teóricos, Pruebas Prácticas y Emisión de Licencias de Conducir, art. N°10, N°12, N°19, N°26 **garantía de cumplimiento**





**2.6. Aspectos detectados en la Unidad de Registro de Multas y Accidentes**

- 3 códigos activos (Inspectores Municipales)**
  - Sin ser inhabilitados en el Sistema de infracciones, a pesar de que **no laboran en el Municipio**, sin que se emitiera la resolución administrativa de la DGPT
- 3 casos de renuncia de Inspectores Municipales**
  - **Presentaron su renuncia**, sin embargo, el código fue cerrado por parte de la URMA, sin la resolución administrativa de la DGPT, para el retiro de investidura.
- 5 casos de Inspectores Municipales suspendidos**
  - **Suspendidos por irregularidades** laborales, no identificados en el Sistema de infracciones, y no existe un expediente individual de cada caso en particular, como respaldo para ser bloqueados por un período de 5 años, según la normativa.
- En la base de datos de los Inspectores Municipales**
  - No es posible identificar la fecha que fue trasladado un Inspector **a otro municipio**, solamente consta la ubicación actual, limitando el control interno.

**Incumpliendo las normas:**  
Reglamento para el funcionamiento de los Cuerpos Especiales de Inspectores de Tránsito,  
IV CAPÍTULO de Inspectores municipales de tránsito, art. 47 *faltas y sanciones*.  
Art. 49 *Efectos del retiro de la investidura*  
• Normas de Control Interno para el Sector Público—N-2-2009-CO-DFOE  
• N°5.4 Gestión documental, N°5.6.1 Confiabilidad

**mopt**  
Seguridad Vial

55

**2.7. Debilidades de Control Interno**

**A) Falta procedimientos en las Áreas Auditadas.**

- Dirección Financiera
- Departamento de Tesorería
- Unidad de Registro de Multas y Accidentes

No existe un procedimiento formalizado, en cada una de las etapas y actividades que se requieren para realizar las Transferencias a los Gobiernos Locales, según el Artículo N° 234 de la Ley N° 9078.

**Se Incumplen:**

- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) N°4.2. *Requisitos de las actividades de control*
- Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, N° 37485-H, art. N°23 *Obligaciones de las Entidades Públicas Concedentes*.

**mopt**  
Seguridad Vial



**2.7. Debilidades de Control Interno**

**B) Centralización de funciones por parte de la Jefaturas.**

En las siguientes áreas auditadas, se encontró:

**1) Dirección Financiera:**

- La Jefatura, realiza la proyección de ingresos y egresos, coordinación y comunicación con Municipalidades de los montos que deben presupuestar.

**2) Departamento de Tesorería:**

- La Jefatura, realiza los cálculos de recaudación neta, comisiones bancarias y la determinación del monto a transferir a Municipalidades.


**No se distribuye el trabajo a los subalternos.**

Propiciando lentitud en los procesos y posibilidades de error, al no existir una revisión y aprobación adecuada de cada uno de los procedimientos aplicados, lo cual debilita el sistema de control interno.

**Incumpliendo las normas:**

Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE

- N°2.5.3 *Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones.*
- N°2.5.4 *Rotación de labores*



**2.7. Debilidades de Control Interno**

**C. Falta de Capacitación al Departamento de Tesorería**

El personal como la Jefatura, no llevó un proceso de inducción adecuado, previo a asumir el puesto, lo cual no es una sana práctica para el cumplimiento de los objetivos para salvaguardar los recursos de la Administración, este departamento maneja recursos sensibles y efectivo que estaría expuesto a un error o manejo indebido de los recursos.

Esto incidió que el personal tuviera que realizar su trabajo con falta de dominio del marco normativo y desconocimiento de los procesos y directrices institucionales, además de la falta de experticia en el área de la Tesorería.


**Al respecto el Director Financiero indicó:**

*"A pesar de que se conocía con anterioridad la fecha de la pensión de la Licda. Sandra Fallas, no era posible solicitar al Lic. José Leal, ni a ningún funcionario que optara por ese puesto, que dedicara tiempo a capacitarse con la Licda. Fallas, dado que evidentemente el Lic. Leal o cualquier otro aspirante al puesto, tenía obligaciones laborales que atender antes de ser nombrado en el puesto de Jefatura del Departamento de Tesorería."*

**La normativa que se incumple:**

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

N°2.4 *Idoneidad del personal*





## 2.7. Debilidades de Control Interno

### D. Falta de coordinación entre las Unidades involucradas en este procedimiento.

Al revisar los procedimientos aplicados en la Dirección Financiera, para realizar las proyecciones de ingreso y gasto para efectuar las transferencias a Gobiernos Locales, según el Artículo N° 234 de la Ley N° 9078.

Se determinó, que no existe una comunicación, ni coordinación adecuada entre:

- ✓ La Dirección Financiera.
- ✓ La Dirección de Logística (URMA)
- ✓ La DGPT (Jefe de Operaciones Policiales).

Dicha coordinación es necesaria para conocer la cantidad de Municipalidades que cuentan con Policía de Tránsito y la cantidad de Inspectores Municipales, con el fin de proyectar y presupuestar los ingresos por multas de tránsito confeccionadas y los gastos de la sub partida 6.01.04 por Transferencias a Gobiernos Locales.

#### La normativa que se incumple:

- El Reglamento de Cuerpos Especiales de la Policía de Tránsito, según el Decreto N° 38164-MOPT, Art. N°3 Competencias del Depto. de Operaciones Policiales de la Dirección General de la Policía de Tránsito
- Ley General de Control Interno N°8292, art. N°16 Sistemas de información
- Normas de Control Interno del Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- N°4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información



## 2.7. Debilidades de Control Interno

### E. Errores en los Libros de Actas de Juramentación de Investiduras Inspectores Municipales de Tránsito.

En la revisión efectuada a los libros de actas, donde se registra la Juramentación de Investiduras de los Inspectores Municipales de Tránsito, se observó que cuentan con múltiples errores que pone en duda la integridad de los registros de los actos solemnes.

Se revisaron tres tomos (Tomo I del 2013 al 2016, Tomo I del 2016 al 2018 y Tomo II del 2018 en adelante) a continuación se detallan:

- Se anularon 19 folios por diversos errores.
- No existe un orden consecutivo en la asignación del número de actas.
- Números de actas duplicadas.
- Correcciones en los números de actas.
- Acta sin fecha, ni registro de testigos de actos solemnes.
- Corrección de fecha de acto de investidura.
- Libro de Actas Tomo I del año 2013 no se encuentra con cierre formal.

Adicionalmente, no se localizaron en el libro de actas de juramentación de investiduras del año 2018, los registros de 13 Inspectores Municipales, sin embargo, fueron localizados posteriormente a petición de esta la Auditoría Interna, en la Escuela de Capacitación de la DGPT.

#### La normativa que se incumple:

- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- N°4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional.
- N°4.4.4 Libros legales.





#### 2.8. Valoración de Riesgo a la Unidad Auditable.

La Dirección Financiera y el Departamento de Tesorería del Cosevi, no han identificado como una actividad o proceso sujeta a la valoración del riesgo, los destinos específicos, según el art. N° 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078, específicamente las transferencias a Gobiernos Locales.

Lo mismo ocurre con la Unidad de Registro de Multas y Accidentes, la cual no cuenta con una valoración de riesgos.

A pesar de que existe una Unidad de Control Interno y Riesgo Institucional (UCIVRI) y que dentro del Manual de Procesos institucional se incorporó el Proceso CVS-10-099 (Valoración de riesgo institucional), compuesto de 7 procedimientos, se encuentran trabajando en el procedimiento N°2 (Elaborar, gestionar y actualizar la aprobación del Marco Orientador del SEVRI),

Por lo que no se ha aplicado un instrumento de valoración a nivel institucional, desde hace 8 años.

##### Incumpléndose:

- Ley General de Control Interno N°8292, art. N°14. *Valoración del riesgo*  
N°19. *Responsabilidad por el funcionamiento del sistema*



## 4. Recomendaciones

### 4.1 A la Junta Directiva:

**A. Se le solicite al Señor Viceministro como jerarca de la Dirección General de la Policía de Tránsito, les gire instrucciones para que:**

**A.1** Comunique a la Dirección Financiera del Consejo de Seguridad Vial, la creación de nuevos Cuerpos de Inspectores (Municipalidades) y la investidura de sus oficiales; de igual forma comunique la investidura de nuevos Inspectores que pertenecen a un Cuerpo Policial Municipal previamente autorizado, con el objetivo que se asigne el contenido presupuestario para la transferencia del porcentaje, correspondiente a cada Municipalidad. **Resultado N°7.d.**

**A.2** Supervise adecuadamente la persona Encargada de Cuerpos Especiales, para que se apliquen actividades de control relativas a Libros de Actas de Juramentación de Inspectores Municipales de Tránsito tales como: su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia. Asimismo, se corrijan los errores de los libros de actas descritas en el **Resultado N°7. e.** y se emitan las notas aclaratorias respectivas.





4.1 A la Junta Directiva:

B. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que:

**B.1** En conjunto con la Dirección Financiera del Cosevi hagan la coordinación con las municipalidades y se realicen las gestiones correspondientes para que no se afecte la ejecución de la institución y se puedan transferir los saldos acumulados en el Superávit Específico, para ser ejecutados en el fortalecimiento de la Seguridad Vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal, según lo establece el Artículo N°234 de la Ley N°9078. **Resultado N° 1**

**B.2** Se efectuó la valoración de riesgos a la actividad de Transferencias Municipales según el Artículo N° 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, asimismo, que la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgos, elabore, gestione y actualice la aprobación del Marco Orientador del SEVRI para contar con un instrumento de valoración definitivo a nivel institucional. **Resultado N°8**

**B.3** Se establezcan los controles y los filtros necesarios en el Sistema de Infracciones, para que no permita registrar boletas de citación tanto manuales y electrónicas a una Sede Municipal distinta a la que pertenece el Inspector de Tránsito, y que no permita registrar boletas de códigos distintos de los 8000 (DGPT), a estas Delegaciones. **Resultado N°2.a y N°2.b**

**B.4** Se establezcan los controles al Módulo de Infracciones del Depto. de Tesorería, para que le permita determinar el monto a transferir a Municipalidades, que incluya el monto total recaudado, el monto de comisión pagada, el total neto, así como la cuenta por pagar a la Municipalidad. Además, que se establezcan los filtros respectivos, para que se detecten por medio de un reporte las boletas canceladas y confeccionadas por los Oficiales de la DGPT, para que posteriormente se le dé el tratamiento correcto. **Resultado 2.a, 2.b, 2.c, 2.e, 2.f.**



4.2 A la Dirección Ejecutiva:

A. Girar instrucciones a la Dirección Financiera para que:

**A.1** Establezca un procedimiento en el cual se incluyan todas las actividades que se realizan en relación con las transferencias municipales de acuerdo con el Artículo N° 234 de la Ley N° 9078. Además, se definan los plazos y medios de comunicación entre el Cosevi y las Municipalidades, con el objetivo de lograr la coincidencia presupuestaria conforme a la normativa, a fin de transferir las sumas recaudadas anualmente. **Resultado N° 1, Resultado N°7.a**

**A.2** Se realice un estudio de los montos pagados de más al Banco Nacional de Costa Rica desde el año 2006 a octubre 2018, por concepto de comisión por recaudación de Multas de Tránsito, Cánones por Cursos Teóricos, Pruebas Prácticas, Emisión de Licencias, entre otros servicios. Se solicite el reintegro de los montos pagados de más al Banco Nacional de Costa Rica.

Se haga una revisión de los montos girados a las Municipalidades, así como los montos no reconocidos y posteriormente se realicen los ajustes o reclasificaciones según corresponda. Todo lo anterior en un plazo no mayor a 3 meses. **Resultado N°4**

**A.3** Se brinde la inducción y capacitación al personal del Departamento de Tesorería y se valore la distribución de funciones. (Especialmente al Tesorero por su grado de responsabilidad) **Resultado N°7.b y N°7.c**





4.2 A la Dirección Ejecutiva:

B. Girar instrucciones a la Dirección Financiera y la Asesoría Legal para que:

**B.1** En futuras contrataciones de entes recaudadores, se cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°33125 Reglamento de Prestación de Servicios de Entes Recaudadores de Multas de Tránsito, Cánones por Cursos Teóricos, Pruebas Prácticas y Emisión de Licencias de Conducir. **Resultado N°3**

**B.2** Se soliciten las garantías de cumplimiento a los entes recaudadores (BNCR, BCR y INS) de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°26 del Decreto Ejecutivo N°33125 Reglamento de Prestación de Servicios de Entes Recaudadores de Multas de Tránsito, Cánones por Cursos Teóricos, Pruebas Prácticas y Emisión de Licencias de Conducir. **Resultado N°5**

**B.3** En caso de realizar la renovación del convenio con el INS antes del 28/11/2019, se aplique salvo mejor criterio en todos sus extremos el Reglamento de Prestación de Servicios de Entes Recaudadores de Multas de Tránsito, Cánones por Cursos Teóricos, Pruebas Prácticas y Emisión de Licencias de Conducir. **Resultado N°5**



4.3 A la Dirección Financiera:

A. Gire instrucciones al Departamento de Tesorería para que:

**A.1** Se implementen controles para que la situación reportada relativo a los errores en la gestión del Departamento de Tesorería no se vuelva a presentar. **Resultado N° 2.**

**A.2** Realice un informe dirigido a la Dirección Financiera y al Departamento de Contabilidad con todos los registros contables que deben ser modificados; y efectuar los ajustes financieros a las Municipalidades. **Resultado N°2.a, N°2.b, N°2.c, N°2.d**

**A.3** Se revisen los procedimientos y las funciones con el objetivo que no se centralicen las actividades relacionadas con los cálculos de recaudación bruta, comisiones bancarias y la determinación del monto a transferir a Municipalidades entre otros, en una sola persona y se realice la supervisión al personal asignado. **Resultado N°7.b**

B. Girar instrucciones al Departamento de Contabilidad para que:

**B.1** Se concilien en adelante los registros de la comisión bancaria que se paga por la recaudación de las multas de tránsito, con los registros que remite el Departamento de Tesorería, previo a la confección de los asientos contables. **Resultado 2.f**





4.4 A la Dirección Logística

A. Gire instrucciones a la Unidad de Registro de Multas y Accidentes, para que:

**A.1** Realice la verificación y corrección de las 1577 boletas detectadas que están ligadas a una sede Municipal incorrecta, según la boleta original y emitir un informe al Departamento de Tesorería. **Resultado 2.a y 2.b**

**A.2** En conjunto con el Departamento de Tesorería, se realice la revisión y la corrección de las multas realizadas por Inspectores Municipales, que fueron recaudadas por el Cosevi durante este año 2019, que ha no sido sujeto a estudio, con el objetivo de evitar que se repita lo reportado en el **Resultado N°2**

**A.3** Establezca un procedimiento y los controles necesarios que incorpore la verificación y validación documental, previa a la apertura, traslados y cierre de los códigos de Inspectores Municipales en el sistema de infracciones. **Resultado N°6 y N°7.**

**A.4** Inhabilitar en el Sistema de Infracciones los códigos de Inspectores Municipales de Tránsito que ya no laboran en los municipios. **Resultado N°6.a.**

**A.5** Solicitar la DGPT la resolución administrativa de retiro de la investidura de los códigos de Inspectores Municipales de Tránsito que renunciaron, y archivar en el expediente respectivo. **Resultado N° 6.b**



4.4 A la Dirección Logística

A. Gire instrucciones a la Unidad de Registro de Multas y Accidentes, para que:

**A.6** Establecer una medida de control para que se inhabiliten por 5 años los códigos de Inspectores Municipales de Tránsito suspendidos por irregularidades conforme lo establece la normativa, según el **Resultado N°6.c** y también para futuros casos.

**A.7** Implementar un registro auxiliar con la información con el detalle de cada Inspector Municipal de Tránsito, donde se pueda constatar y verificar el estatus en el tiempo de cada uno de ellos, que incluya su ubicación y sus traslados de un Municipio a otro, comunicando trimestralmente a la Dirección Financiera. **Resultado 6.d.**





Muchas Gracias



62

Anexos






**Monto Presupuestado 2017**  
**Presupuesto de Municipalidades con Cuerpos Especiales**

Código Sede Municipal	Municipalidades	Presupuestado Ordinario COSEVI	Presupuestado Saldo Final con Modificaciones COSEVI	Presupuesto Municipalidades según la CGR	Diferencia Presupuestaria
17	San José	-	110 250 000,00	6 108 798,10	104 141 201,90
41	Belén	25 500 000,00	44 500 000,00	25 500 000,00	19 000 000,00
42	Santa Ana	12 000 000,00	25 000 000,00	12 000 000,00	13 000 000,00
43	La Unión	34 200 000,00	54 200 000,00	34 200 000,00	20 000 000,00
44	Heredia	31 200 000,00	69 200 000,00	24 698 644,56	44 501 355,44
45	Barva	6 000 000,00	12 000 000,00	6 000 000,00	6 000 000,00
46	Cartago	42 000 000,00	69 000 000,00	41 790 905,00	27 209 095,00
47	Escazú	-	14 000 000,00	11 952 523,00	2 047 477,00
48	Alajuela	36 000 000,00	72 000 000,00	36 000 000,00	36 000 000,00
53	San Rafael	9 600 000,00	15 600 000,00	9 600 000,00	6 000 000,00
55	de Mora	4 800 000,00	14 800 000,00	4 800 000,00	10 000 000,00
56	Santa Cruz	7 200 000,00	12 200 000,00	7 200 000,00	5 000 000,00
57	Desamparados	4 800 000,00	21 800 000,00	-	21 800 000,00
58	Garabito	7 200 000,00	19 200 000,00	7 200 000,00	12 000 000,00
61	Moravia	-	8 250 000,00	7 188 014,95	1 061 985,05
62	Montes de Oca	-	11 000 000,00	-	11 000 000,00
63	Paraíso	-	3 000 000,00	-	3 000 000,00
64	San Carlos	-	-	-	-
<b>Totales</b>		<b>\$220 500 000,00</b>	<b>\$576 000 000,00</b>	<b>\$234 238 885,61</b>	<b>\$341 761 114,39</b>


Fuente: Información de la página web CGR - Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto y Dirección Financiera COSEVI



**Monto presupuestado 2018**  
**Transferencia a Municipalidades con Cuerpos Especiales**

Código Sede Municipal	Municipalidades	Presupuestado Ordinario COSEVI	Presupuestado Saldo Final con Modificaciones COSEVI	Presupuesto Municipalidades según la CGR	Diferencia Presupuestaria
17	San José	64 800 000,00	368 243 688,89	175 086 788,20	193 156 900,69
41	Belén	43 200 000,00	76 150 224,30	68 700 000,00	7 450 224,30
42	Santa Ana	16 800 000,00	50 367 731,61	30 750 079,68	19 617 651,93
43	La Unión	46 800 000,00	110 859 624,20	46 800 000,00	64 059 624,20
44	Heredia	75 600 000,00	133 879 121,89	108 311 812,00	25 567 309,89
45	Barva	7 200 000,00	19 603 749,72	7 200 000,00	12 403 749,72
46	Cartago	60 000 000,00	130 786 094,61	76 795 705,64	53 990 388,97
47	Escazú	9 600 000,00	93 418 573,43	7 200 000,00	86 218 573,43
48	Alajuela	64 800 000,00	123 256 110,75	64 800 000,00	58 456 110,75
53	San Rafael	12 000 000,00	32 766 337,16	12 000 000,00	20 766 337,16
55	Mora	12 000 000,00	31 497 760,78	9 600 000,00	21 897 760,78
56	Santa Cruz	12 000 000,00	20 959 261,63	8 959 261,63	12 000 000,00
57	Desamparados	21 600 000,00	68 434 349,16	21 600 000,00	46 834 349,16
58	Garabito	12 000 000,00	44 803 792,11	12 000 000,00	32 803 792,11
61	Moravia	4 800 000,00	22 109 086,22	6 490 000,00	15 619 086,22
62	Montes de Oca	-	88 681 898,60	7 449 521,10	81 232 377,50
63	Paraíso	-	2 425 483,23	2 425 483,23	-
64	San Carlos	-	14 000 000,00	-	14 000 000,00
<b>Totales</b>		<b>\$463 200 000,00</b>	<b>\$1 432 242 888,29</b>	<b>\$666 168 651,48</b>	<b>\$766 074 236,81</b>

Fuente: Dirección Financiera, Depto. De Tesorería, Página de la Contraloría General de la República, Auditoría Interna del Consejo de Seguridad Vial





Dineros reconocidos a Municipalidades por concepto Boletas de Citación  
Confeccionadas por Oficiales de Tránsito de la DGPT.

Municipalidad	Año 2017		Año 2018		Total de boletas	Montos Totales
	Cantidad Boletas	Monto Transferido	Cantidad Boletas	Monto Transferido		
Heredia	1	21.765,46	-	-	1	21.765,46
Belén	1	17.167,52	35	988.160,10	36	1.005.327,63
La Unión	1	34.971,12	1	23.237,03	2	58.208,15
Cartago	1	17.098,57	11	304.724,59	12	321.823,16
San Rafael de Hda.	-	-	3	79.848,18	3	79.848,18
Alajuela	270	4.675.065,94	174	3.573.834,32	444	8.248.900,26
Santa Ana	8	163.117,83	6	160.999,56	14	324.117,38
Desamparados	1	47.910,36	1	36.617,59	2	84.527,94
Girababo	1	34.971,12	1	24.844,44	2	59.815,56
Santa Cruz	-	-	2	48.375,18	2	48.375,18
San José	11	170.599,86	123	2.542.453,04	134	2.713.052,90
Moravia	1	20.267,03	-	-	1	20.267,03
Escatú	1	43.804,64	3	52.268,05	4	96.072,69
	-	-	2	33.905,53	2	33.905,53
Ciudad Quesada	-	-	3	91.755,97	3	91.755,97
Totales	297	€5.246.739,45	365	€7.961.023,58	662	€13.207.763,02

Fuente: Información obtenida de la Base de Datos de Infracciones aportada por ATI.



Asignación de boletas de citación a otras  
Municipalidades  
Período 2016, En colones

Municipalidad Incorrecta	Municipalidad correcta	Cantidad Boletas	Recaudado Neto	Monto Transferido
Heredia	Belén	62	3 602 401,60	1 440 960,6
Cartago	La Unión	2	86 432,00	34 572,80
San Rafael de Heredia	Alajuela	1	88 210,21	35 284,08
Mora	Belén	45	2 955 093,05	1 182 037,22
Totales		110	6 732 136,86	2 692 854,74

Fuente: Registros aportados por la Dirección Financiera y el Departamento de Tesorería.





**Anexo N°5**  
**Asignación de boletas de citación a otras Municipalidades**  
**Periodo 2017, En colones**

Municipalidad incorrecta	Municipalidad correcta	Cantidad Boletas	Recaudado Neto	Monto Transferido	Total Transferido
Heredia	Barva	2	98 261,27	39 304,51	548 441,31
	Belén	17	1 055 067,60	422 027,04	
	San Rafael	2	174 855,60	69 942,24	
	Moravia	1	42 918,81	17 167,52	
Belén	Cartago	1	42 528,34	17 011,34	295 730,46
	Escazú	8	440 065,90	176 036,36	
	Heredia	5	213 813,11	85 525,24	
	Santa Ana	1	42 918,81	17 167,52	
La Unión	Escazú	1	42 918,81	17 167,52	17 167,52
	La Unión	2	61 238,71	24 495,49	
Cartago	San Rafael	1	51 283,36	20 513,34	45 008,83
	Cartago	2	106 672,02	42 668,81	
	Desamparados	2	65 290,64	26 116,36	
	Escazú	44	2 427 972,79	971 189,12	
Alajuela	Garabito	1	42 918,81	17 167,52	4 671 557,62
	Heredia	7	360 335,54	144 134,22	
	La Unión	1	50 616,25	20 246,50	
	Montes de Oca	37	2 264 768,33	905 907,33	
	Mora	1	110 029,99	44 012,00	
	Moravia	2	130 346,61	52 138,64	
	San José	112	5 489 639,14	2 195 855,66	
	Santa Ana	14	630 303,93	252 121,57	
	Belén	10	463 308,18	185 523,27	
	Cartago	83	6 398 453,68	2 559 381,47	
Mora	Escazú	16	826 165,97	330 466,39	330 466,39
	Desamparados	2	174 855,60	69 942,24	
Garabito	Belén	1	102 979,77	41 536,91	41 536,91
	Cartago	1	42 918,81	17 167,52	
Santa Cruz	Escazú	19	875 598,80	350 239,52	384 574,57
	Garabito	1	42 918,81	17 167,52	
San José	Santa Cruz	1	42 918,81	17 167,52	17 167,52
	Montes de Oca	1	42 918,81	17 167,52	
Moravia	Escazú	3	155 735,84	62 294,34	62 294,34
	Montes de Oca	1	50 667,57	20 267,03	
<b>Totales</b>		<b>403</b>	<b>23 364 205,03</b>	<b>9 345 682,81</b>	

Fuente: Registros aportados por la Dirección Financiera y el Departamento de Tesorería.

**Anexo N°6**  
**Asignación de boletas de citación a otras Municipalidades**  
**Periodo 2018, En colones**

Municipalidad incorrecta	Municipalidad correcta	Cantidad Boletas	Recaudado Neto	Monto Transferido	Total
Heredia	Barva	2	98 261,27	39 304,51	690 835,62
	Belén	17	1 055 067,60	422 027,04	
	San Rafael	2	174 855,60	69 942,24	
	Moravia	1	42 918,81	17 167,52	
Alajuela	Cartago	1	42 528,34	17 011,34	3 199 340,77
	Escazú	8	440 065,90	176 036,36	
	Heredia	5	213 813,11	85 525,24	
	Santa Ana	1	42 918,81	17 167,52	
La Unión	Escazú	1	42 918,81	17 167,52	17 167,52
	La Unión	2	61 238,71	24 495,49	
Cartago	San Rafael	1	51 283,36	20 513,34	45 008,83
	Cartago	2	106 672,02	42 668,81	
	Desamparados	2	65 290,64	26 116,36	
	Escazú	44	2 427 972,79	971 189,12	
Alajuela	Garabito	1	42 918,81	17 167,52	4 671 557,62
	Heredia	7	360 335,54	144 134,22	
	La Unión	1	50 616,25	20 246,50	
	Montes de Oca	37	2 264 768,33	905 907,33	
	Mora	1	110 029,99	44 012,00	
	Moravia	2	130 346,61	52 138,64	
	San José	112	5 489 639,14	2 195 855,66	
	Santa Ana	14	630 303,93	252 121,57	
	Belén	10	463 308,18	185 523,27	
	Cartago	83	6 398 453,68	2 559 381,47	
Mora	Escazú	16	826 165,97	330 466,39	330 466,39
	Desamparados	2	174 855,60	69 942,24	
Garabito	Belén	1	102 979,77	41 536,91	41 536,91
	Cartago	1	42 918,81	17 167,52	
Santa Cruz	Escazú	19	875 598,80	350 239,52	384 574,57
	Garabito	1	42 918,81	17 167,52	
San José	Santa Cruz	1	42 918,81	17 167,52	17 167,52
	Montes de Oca	1	42 918,81	17 167,52	
Moravia	Escazú	3	155 735,84	62 294,34	62 294,34
	Montes de Oca	1	50 667,57	20 267,03	
<b>Totales</b>		<b>403</b>	<b>23 364 205,03</b>	<b>9 345 682,81</b>	

Fuente: Registros aportados por la Dirección Financiera y el Departamento de Tesorería.



Asignación de boletas de citación a otras Municipalidades  
Período 2016, En colones

Municipalidad Incorrecta	Municipalidad correcta	Cantidad Boletas	Recaudado Neto	Monto Transferido
Heredia	Belén	62	3 602 401,60	1 440 960,6
Cartago	La Unión	2	86 432,00	34 572,80
San Rafael de Heredia	Alajuela	1	88 210,21	35 284,08
Mora	Belén	45	2 955 093,05	1 182 037,22
<b>Totales</b>		<b>110</b>	<b>6 732 136,86</b>	<b>2 692 854,74</b>

Fuente: Registros aportados por la Dirección Financiera y el Departamento de Tesorería.



Montos no transferidos a Municipalidades  
Período 2016, 2017 y 2018

Municipalidad	Cantidad Boletas	Total No Transferido
Heredia	69	1.521.824,98
Belén	68	1.995.470,92
La Unión	11	346.560,91
Cartago	9	226.389,90
San Rafael Heredia	2	80.377,81
Alajuela	8	172.939,93
Mora	28	630.672,15
Santa Ana	26	672.098,67
Desamparados	63	1.961.696,25
Garabito	23	751.594,69
Santa Cruz	1	34.971,12
San José	41	1.234.669,40
Escazú	5	134.083,59
Montes de Oca	4	76.181,00
<b>Totales</b>	<b>358</b>	<b>9.839.531,32</b>

Fuente: Registros aportados por la Dirección Financiera, el Departamento de Tesorería y Asesoría en Tecnología de la Inf.





**Boletas no contabilizadas a los Ayuntamientos  
Período 2016, 2017 y 2018**

Municipalidad	Período	Cantidad Boletas	Monto a Transferir
Moravia	Octubre 2016	1	35,284.08
Escazú	Enero 2017	4	112,241.32
Cartago	Mayo 2017	3	97,541.75
Garabito	Agosto 2018	28	1,116,744.38
<b>Total</b>		<b>36</b>	<b>€1,361,811.54</b>

Fuente: Registros aportados por la Dirección Financiera y el Departamento de Tesorería.



**Recaudación de Multas de Inspectores Municipales de Tránsito - BNCR  
Diferencias por Comisiones pagadas vrs según el Reglamento**

Año	Comisión según Reglamento	Total Recaudado Neto	Monto a pendientes de transferir a Municipalidades	Porcentaje
2016	1.749.366,22	1.749.366,22	699.746,49	40%
2017	4.573.812,19	4.573.812,19	1.829.524,87	40%
2018	5.395.050,22	5.395.050,22	2.540.937,70	47%
<b>Totales</b>	<b>11.718.228,63</b>	<b>11.718.228,63</b>	<b>5.070.209,06</b>	<b>43%</b>

Fuente: Base aportada por ATI, cálculo según recaudación del BNCR de enero 2016 al 30 de Octubre 2018.





**Inspectores municipales sin Resolución Administrativa y los códigos continúan activos**

Código	Inspector Municipal	Fecha Inclusión	Detalle	Estado Código URMA
8025	Sánchez Ramos María de los Ang.	22/06/2015	Se solicita retiro de investidura debido a renuncia de la funcionaria, oficio DVT-DGPT-OPT-USN-2017-064 del 7 de febrero 2017, no consta resolución.	Activo
8056	Sandí Ureña Daniel Gustavo	08/02/2016	Se solicita retiro de investidura debido a suspensión provisional del funcionario por presuntos hechos irregulares, ofic. DVT-DGPT-OPT-USN-2016-0577 del 5 de septiembre 2016, no consta resolución.	Activo
8099	Cascante Gutiérrez Cristóbal	29/11/2016	Se emite la Resolución N° 0023-2016 del 15 de noviembre de 2016, y la certif. DVT-DGPT-OPT-2016-2658, se le entrega código de Inspector Municipal de Tránsito, pero no se realiza la investidura por problemas laborales. No juramentado.	Activo

Fuente: Creado por Auditoría Interna del Consejo de Seguridad Vial, con información de los expedientes del archivo permanente de creación de códigos Inspectores Municipales - Unidad de Registro de Multas y Accidentes, así como resoluciones aportadas por la encargada de Cuerpos Especiales, Operaciones Policiales de la DGPT y ATI.



**Retiro de investidura sin resolución.**

Código de Inspector	Nombre del Inspector Municipal	Motivo de Salida	Detalle
8150	Alegría Cortes Bryan Stiwards	Renuncia	No consta resolución
8088	Sevilla Zúñiga Ana	Renuncia	No consta resolución
8018	Rodríguez Quesada Luis Diego	Renuncia	No consta resolución


Fuente: Creado por Auditoría Interna del Consejo de Seguridad Vial, con información de los expedientes del archivo permanente de creación de códigos Inspectores Municipales - Unidad de Registro de Multas y Accidentes, así como resoluciones aportadas por la encargada de Cuerpos Especiales, Operaciones Policiales de la DGPT y ATI.





Inspectores municipales con problemas laborales					
Código Delegación	Oficial de Tránsito	Cédula de identidad	Código de oficial	Detalle	Irregularidad
57	Daniel Sandí Ureña	1-1325-0690	8056	Se solicita retiro de investidura debido a suspensión provisional del funcionario por presuntos hechos irregulares, ofc DVT-DGPT-OPT-USN-2016-0577 del 5 de setiembre 2016, no consta resolución.	Problemas laborales, investigación en proceso
48	Cristóbal Cascante Gutiérrez	5-0331-0260	8099	Se emite la Resolución N° 0023-2016 del 15 de noviembre de 2016, y la certifi DVT-DGPT-OPT-2016-2658, se le entrega código de Inspector Municipal de Tránsito, pero no se realiza la investidura por problemas laborales.	Problemas laborales no asiste al acto solemne de la investidura.
48	Katherine Vanessa Zamora Vargas	2-0670-0939	8192	Se solicita retiro de investidura por irregularidades, se encuentra suspendida por 10 años a partir del 22/10/2018, según resolución 0014-2018, 0024-2018	Problemas labores Se encuentra suspendida por 10 años a partir del 22/10/2018
17	Oscar González Barboza	2-0335-0520	8108	Se solicita Retiro de Investidura por suspensión a partir del 19/04/2018 temporal por alteraciones en boletas, según resolución 008-2018	Problemas laborales
55	Alfredo José Flores Vázquez	1-1200-0010	8052	Se solicita retiro de investidura por despido sin responsabilidad patronal, según oficio DVT-DGPT-OPT-USN-2016-0324 del 2/5/2016, Resolución 2016-009 del 21/4/2016.	Problemas laborales

Fuente: Creado por Auditoría Interna del Consejo de Seguridad Vial, con información de los expedientes del archivo permanente de creación de códigos Inspectores Municipales - Unidad de Registro de Multas y Accidentes, así como resoluciones aportadas por la encargada de Cuerpos Especiales, Operaciones Policiales de la DGPT y ATI.



Inspectores municipales trasladados de una municipalidad a otra			
Código	Inspector Municipal	Fecha de inclusión	Detalle
8002	Cordero Hernández Andrea	09/01/2015	Inicia labores 09/01/2015, Traslado de la Municipalidad de Heredia a Municipalidad de Belén a partir de 27/11/2016.
8042	Vargas Bonilla Yadira	20/08/2015	Inicio en Mora 20/08/2015, Traslado de la Munic. De Mora a la Munic. De Cartago a partir del 21/08/2015)
8046	Cervantes Bermúdez Roy	13/10/2015	Inicio en Alajuela 13/10/2015, Traslado de la Munic. De Alajuela a la Munic. De Belén a partir del 13/10/2015)
8047	Trujillo Sisfontes Sergio	17/12/2015	Inicio en Heredia 17/12/2015, Traslado de la Munic. De Heredia a la Munic. De Belén a partir del 17/12/2015)
8072	Páez Zeledón Reichel	12/08/2016	Inicio en Alajuela 12/8/2016, Traslado de la Munic. De Alajuela a la Munic. De San José a partir del 25/4/2017)
8073	Ramírez Sánchez Dennis	12/08/2016	Inicio en Alajuela 12/8/2016, Traslado de la Munic. De Alajuela a la Munic. De San José inicia labores a partir del 25/4/2017)
8091	Guerrero Cruz Carlos	12/08/2016	Traslado de la Munic. De Moravia a partir de 23/5/2018, se excluye el 11/6/2018, inicia labores en la Municipalidad de Desamparados a partir del 4/6/2018.
8129	Carazo Leiva Mario	28/04/2017	Inicio en San José 28/4/2017, Traslado de la Munic. De San José a partir de 12/6/2018 a la Munic. De Escazú inicia labores a partir del 3/08/2018).
8134	López González José	15/10/2018	Inicio en San José 5/5/2017, Traslado de la Munic. De San José a partir de 12/6/2018 a la Munic. De Escazú a partir del 15/10/2018)
8165	Madrigal Quiros Cozby Saray	09/10/2017	Traslado de la Munic. De San Rafael de Heredia a partir de 31/5/2018 (se excluye del sistema el 11/6/2018), a la Munic. De Montes de Oca a partir del 4/6/2018)
8174	Obando Leitón Ana Lutgarda	09/10/2017	Traslado de la Munic. De Montes de Oca a partir de 23/5/2018 (se excluye del sistema el 25/5/2018) a la Munic. De Moravia inicia labores a partir del 23/5/2018)

Fuente: Creado por Auditoría Interna del Consejo de Seguridad Vial, con información de los expedientes del archivo permanente de creación de códigos Inspectores Municipales - Unidad de Registro de Multas y Accidentes, así como resoluciones aportadas por la encargada de Cuerpos Especiales, Operaciones Policiales de la DGPT y ATI.





Libro de Actas apertura 6 de noviembre del 2013 I Tomo Cantidad de folios 1-50			
Actas localizadas	Folios	Inspectores	Observaciones
Acta N° 001-2014	2, 3	Institucional	
Acta N° 002-2014	4, 5	Munic. La Unión	
Acta N° 001-2015	Acta ausente		
Acta N° 002-2015	Acta ausente		
Acta N° 003-2015	6, 7	Munic. Belén	
Acta N° 2015-004	8, 9	Institucional	
Folios Nulos	10, 11, 12, 13, 14, 15		
Acta N° 2015-005	16, 17, 18	Munic. Cartago	
Acta N° 006-2015	Acta ausente		
Acta N° 007-2015	Acta ausente		
Acta N° 008-2015	Acta ausente		
Acta N° 2015-009	19, 20	Institucional	
Acta N° 2015-011	21, 22	Munic. San Rafael de Hda.	
Acta N° 2015-010	23, 24	Munic. Heredia	
Acta N° 2015-012	25, 26	Institucional	Se corrige el número de acta
Acta N° 2015-013	27, 28, 29	Munic. Heredia, Alajuela, Mora, Santa Ana, Barva, San Rafael de Hda.	
Folios Nulos	30, 31		
Acta N° 2015-014	32, 33	Institucional	
Folios Nulos	34		
Acta N° 2015-0015	35, 36	Munic. Belén	Impresión invertida
Folio blanco nulo	37		Observación de Ronny Vargas
Folio ausente	38		
Acta N° 2016-01	39, 40	Munic. Belén	
Folio Nulos	41		
Acta N° 2016-01	42, 43	Munic. Cartago, San Rafael de Hda.	Número de Acta Duplicada
Folios en blanco	del 44 al 50	No consta cierre formal del libro	

Fuente: Cotejado el libro de Actas de juramentaciones de las investiduras de los Inspectores Municipales de Tránsito.

Libro de Actas apertura 22 de junio de 2016 I Tomo - Cantidad de folios 1-50			
Actas localizadas	Folios	Inspectores Municipales	Observaciones
Acta N° 2016-002	Acta ausente		
Folios Nulos	2, 3, 4		
Acta N° 2016-003	5, 6	Munic. de La Unión	
Acta N° 2016-004	7, 8, 9	Inspectores Institucionales	
Acta N° 2016-004	10, 11, 13	Inspectores Munic. Varias	(N° Acta duplicado)
Folios Nulos	12, 14		
Acta N° 2016-005	15, 16, 17	Munic. de Heredia y San José	
Acta N° 2017-001	18, 19	Munic. Escazú	
Acta N° 2017-002	20, 21	Munic. La Unión	
Acta N° 2017-003	22, 23	Munic. Heredia	
Acta N° 2017-004	24, 25, 26	Munic. Barva, Desamparados, Mora, San José, Escazú, Belén	
Acta N° 2017-005	27	Munic. Montes de Oca	Al acta N° Acta N° 2017-005 no se registran testigos, ni la fecha de investidura
Acta N° 2017-006	28, 29	Munic. Montes de Oca	
Acta N° 2017-007	30, 31, 32	Munic. San José, Paraiso, Desamparados, Escazú, Garabito, Alajuela, Moravia, San Rafael, Montes de Oca, Alajuela	
Acta N° 2018-001	33, 34	Munic. Belén	
Folios Nulos	35, 36		
Acta N° 2018-002	Acta ausente		
Acta N° 2018-003	37, 38	Munic. San Carlos	Corrección en fecha de acto de investidura
Acta N° 2018-004	Acta ausente		
Acta N° 2018-005	Acta ausente		
Acta N° 2018-006	39, 40	Munic. Montes de Oca	
Folios Nulos	41, 42, 43, 44		
Acta N° 2018-007	45, 46	Munic. Escazú	
Acta N° 2018-008	47, 48, 49		
Cierres del libro	50	Si consta cierre formal del libro	

Fuente: Cotejado el libro de Actas de juramentaciones de las investiduras de los Inspectores Municipales de Tránsito.



Libro de Actas apertura 26 de octubre de 2018  
II Tomo - Cantidad de folios 1-50

Actas localizadas	Folios	Inspectores
Acta N° 2018-009	2, 3	Institucionales
Folios en blanco	del 4 al 50	No se ha concluido

Fuente: Cotejado el libro de Actas de juramentaciones de las investiduras de los Inspectores Municipales de Tránsito.



Inspectores Municipales que no están incluidos en el libro  
de Actas de Juramentación

Código	Inspector Municipal	Delegación	Municipalidad
8050	Abarca Rueda Max Alberto	56	Santa Cruz
8051	Morales Leal Alexis Jesús	56	Santa Cruz
8052	Flores Vásquez Alfredo José	55	Mora
8053	Fernández Fernández Virgilio Gerardo	48	Alajuela
8054	Mora Chacón Shirley Ginette	48	Alajuela
8055	Fonseca Pineda Jean Carlo	57	Desamparados
8056	Sandi Ureña Daniel Gustavo	57	Desamparados
8057	Torres Morera Michael	57	Desamparados
8058	Gómez Rojas Alfredo	58	Garabito
8059	Montero Cárdenas Leslie	58	Garabito
8060	Naranjo Serrano Didier	58	Garabito
8061	Rodríguez Mesén Rudy	58	Garabito
8099	Cascante Gutiérrez Cristóbal	48	Alajuela

Fuente: Cotejado el libro de Actas de juramentaciones de las investiduras de los Inspectores Municipales de Tránsito.





---

Una vez conocida la presentación, el representante de gobiernos locales el Lic. Juan Luis Chaves Vargas, consulta:

¿Se ha realizado algún estudio en el cual se determine que la Dirección General de Policía de Tránsito economiza recursos con la participación de los Policías Municipales?

El expositor responde: No existe estudio alguno debido a que el objetivo no es la recaudación y en ello se concentran los policías municipales, pues la rectoría no está siendo ejercida por la Policía de Tránsito.

El Arq. Eduardo Brenes Mata presenta la siguiente consulta:

¿La información recopilada en los informes económicos presentados, son generados a consecuencia de visitas realizadas a cada municipalidad?

El expositor responde: las Municipalidades no han sido visitadas, los resultados en los informes son por las estadísticas de fondos que son presentados por Cosevi.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo pregunta:

72

¿En relación de la digitación de boletas generadas por multas, cuál es la ruta que se lleva para el registro de las mismas?

El expositor responde: los Policías Municipales presentan la multa a la Unidad de Registro de Multas y Accidentes donde la misma es digitada y al mismo tiempo se registra en un sistema, para ser almacenada en la base de datos.

La Sra. Méndez Arroyo consulta si existe algún documento de protocolo en el cual, se establezcan los lineamientos que se deban seguir para el registro de la boleta?

El Sr. Quirós Mora responde no, por ausencia de coordinación en la Unidad de Registro de Multas y Accidentes y en el Departamento de Tesorería para generar el cobro de las multas. Además, en el Departamento de Tesorería existe ausencia de capacitación para los funcionarios; así como la ausencia de valoración de riesgos.

La Sr. Méndez Arroyo señala la necesidad de establecer protocolos de seguridad al sistema con el que se cuenta actualmente, con el propósito de establecer lineamientos que permitan determinar, cuál es la forma correcta de acceder la información en la base de datos.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez aporta al comentario anterior, que el Departamento de Tesorería como parte de su protocolo de trabajo, debe de entregar los balances con información real y oportuna con relación al recuento de los datos obtenidos.



---

Se resuelve:

**Acuerdos:**

- 8.1** Se aprueba el informe de auditoría interna AI-INF-AF-19-26. Destinos específicos y se acogen las recomendaciones incluidas en el mismo en todos sus extremos.
- 8.2** Se le solicite al Señor Viceministro como jerarca de la Dirección General de la Policía de Tránsito, les gire instrucciones para que:
  - 8.2.1** Comunique a la Dirección Financiera del Consejo de Seguridad Vial, la creación de nuevos Cuerpos de Inspectores (Municipalidades) y la investidura de sus oficiales; de igual forma comunique la investidura de nuevos Inspectores que pertenecen a un Cuerpo Policial Municipal previamente autorizado, con el objetivo que se asigne el contenido presupuestario para la transferencia del porcentaje, correspondiente a cada Municipalidad. Resultado N°7.d.
  - 8.2.2** Supervise adecuadamente la persona Encargada de Cuerpos Especiales, para que se apliquen actividades de control relativas a Libros de Actas de Juramentación de Inspectores Municipales de Tránsito tales como: su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia. Asimismo, se corrijan los errores de los libros de actas descritas en el Resultado N°7. e. y se emitan las notas aclaratorias respectivas.
- 8.3** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que:
  - 8.3.1** En conjunto con la Dirección Financiera del Cosevi hagan la coordinación con las municipalidades y se realicen las gestiones correspondientes para que no se afecte la ejecución de la institución y se puedan transferir los saldos acumulados en el Superávit Específico, para ser ejecutados en el fortalecimiento de la Seguridad Vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal, según lo establece el Artículo N°234 de la Ley N°9078. Resultado N° 1
  - 8.3.2** Se efectuó la valoración de riesgos a la actividad de Transferencias Municipales según el Artículo N° 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, asimismo, que la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgos, elabore, gestione y actualice la aprobación del Marco Orientador del SEVRI para contar con un instrumento de valoración definitivo a nivel institucional. Resultado N°8
  - 8.3.3** Se establezcan los controles y los filtros necesarios en el Sistema de Infracciones, para que no permita registrar boletas de citación tanto manuales y electrónicas a una Sede Municipal distinta a la que pertenece el Inspector de Tránsito, y que no



---

permita registrar boletas de códigos distintos de los 8000 (DGPT), a estas Delegaciones. Resultado N°2.a y N°2.b

- 8.3.4** Se establezcan los controles al Módulo de Infracciones del Depto. de Tesorería, para que le permita determinar el monto a transferir a Municipalidades, que incluya el monto total recaudado, el monto de comisión pagada, el total neto, así como la cuenta por pagar a la Municipalidad. Además, que se establezcan los filtros respectivos, para que se detecten por medio de un reporte las boletas canceladas y confeccionadas por los Oficiales de la DGPT, para que posteriormente se le dé el tratamiento correcto. Resultado 2.a, 2.b, 2.c, 2.e, 2.f.

- 8.4** Se instruye a la Dirección Ejecutiva ordene a la Dirección Financiera para que:

- 8.4.1** Establezca un procedimiento en el cual se incluyan todas las actividades que se realizan en relación con las transferencias municipales de acuerdo con el Artículo N ° 234 de la Ley N° 9078. Además, se definan los plazos y medios de comunicación entre el Cosevi y las Municipalidades, con el objetivo de lograr la coincidencia presupuestaria conforme a la normativa, a fin de transferir las sumas recaudadas anualmente. Resultado N° 1, Resultado N°7.a

- 8.4.2** Se realice un estudio de los montos pagados de más al Banco Nacional de Costa Rica desde el año 2006 a octubre 2018, por concepto de comisión por recaudación de Multas de Tránsito, Cánones por Cursos Teóricos, Pruebas Prácticas, Emisión de Licencias, entre otros servicios. Se solicite el reintegro de los montos pagados de más al Banco Nacional de Costa Rica.

Se haga una revisión de los montos girados a las Municipalidades, así como los montos no reconocidos y posteriormente se realicen los ajustes o reclasificaciones según corresponda.

Todo lo anterior en un plazo no mayor a 3 meses. Resultado N°4

- 8.4.3** Se brinde la inducción y capacitación al personal del Departamento de Tesorería y se valore la distribución de funciones. (Especialmente al Tesorero por su grado de responsabilidad) Resultado N°7.b y N°7.c

- 8.5** Se instruye a la Dirección Ejecutiva ordene a la Dirección Financiera y Asesoría Legal para que:

- 8.5.1** En futuras contrataciones de entes recaudadores, se cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°33125 Reglamento de Prestación de Servicios de Entes



---

Recaudadores de Multas de Tránsito, Cánones por Cursos Teóricos, Pruebas Prácticas y Emisión de Licencias de Conducir. Resultado N°3

- 8.5.2** Se soliciten las garantías de cumplimiento a los entes recaudadores (BNCR, BCR e INS) de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°26 del Decreto Ejecutivo N°33125 Reglamento de Prestación de Servicios de Entes Recaudadores de Multas de Tránsito, Cánones por Cursos Teóricos, Pruebas Prácticas y Emisión de Licencias de Conducir. Resultado N°5
- 8.5.3** En caso de realizar la renovación del convenio con el INS antes del 28/11/2019, se aplique salvo mejor criterio en todos sus extremos el Reglamento de Prestación de Servicios de Entes Recaudadores de Multas de Tránsito, Cánones por Cursos Teóricos, Pruebas Prácticas y Emisión de Licencias de Conducir. Resultado N°5
- 8.6** Se instruye a la Dirección Ejecutiva que ordene a la Dirección Financiera girar instrucciones Departamento de Tesorería para que:
- 8.6.1** Se implementen controles para que la situación reportada relativa a los errores en la gestión del Departamento de Tesorería no se vuelva a presentar. Resultado N° 2.
- 8.6.2** Realice un informe dirigido a la Dirección Financiera y al Departamento de Contabilidad con todos los registros contables que deben ser modificados; y efectuar los ajustes financieros a las Municipalidades. Resultado N°2.a, N°2.b, N°2.c, N°2.d
- 8.6.3** Se revisen los procedimientos y las funciones con el objetivo que no se centralicen las actividades relacionadas con los cálculos de recaudación bruta, comisiones bancarias y la determinación del monto a transferir a Municipalidades entre otros, en una sola persona y se realice la supervisión al personal asignado. Resultado N°7.b
- 8.7** Se instruye a la Dirección Ejecutiva que ordene a la Dirección Financiera girar instrucciones Departamento de Contabilidad para que:
- 8.7.1** Se concilien en adelante los registros de la comisión bancaria que se paga por la recaudación de las multas de tránsito, con los registros que remite el Departamento de Tesorería, previo a la confección de los asientos contables. Resultado 2.f
- 8.8** Se instruye a la Dirección Ejecutiva que ordene a la Dirección de Logística girar instrucciones a la Unidad de Registro de Multas y Accidentes para que:



- 8.8.1** Realice la verificación y corrección de las 1577 boletas detectadas que están ligadas a una sede Municipal incorrecta, según la boleta original y emitir un informe al Departamento de Tesorería. Resultado 2.a y 2.b
- 8.8.2** En conjunto con el Departamento de Tesorería, se realice la revisión y la corrección de las multas realizadas por Inspectores Municipales, que fueron recaudadas por el Cosevi durante este año 2019, que no ha sido sujeto a estudio, con el objetivo de evitar que se repita lo reportado en el Resultado N°2
- 8.8.3** Establezca un procedimiento y los controles necesarios que incorpore la verificación y validación documental, previa a la apertura, traslados y cierre de los códigos de Inspectores Municipales en el sistema de infracciones. Resultado N°6 y N°7.
- 8.8.4** Inhabilitar en el Sistema de Infracciones los códigos de Inspectores Municipales de Tránsito que ya no laboran en los municipios. Resultado N°6.a.
- 8.8.5** Solicitar la DGPT la resolución administrativa de retiro de la investidura de los códigos de Inspectores Municipales de Tránsito que renunciaron, y archivar en el expediente respectivo. Resultado N° 6.b
- 8.8.6** Establecer una medida de control para que se inhabiliten por 5 años los códigos de Inspectores Municipales de Tránsito suspendidos por irregularidades conforme lo establece la normativa, según el Resultado N°6.c y también para futuros casos.
- 8.8.7** Implementar un registro auxiliar con la información con el detalle de cada Inspector Municipal de Tránsito, donde se pueda constatar y verificar el estatus en el tiempo de cada uno de ellos, que incluya su ubicación y sus trasladados de un Municipio a otro, comunicando trimestralmente a la Dirección Financiera. Resultado 6.d.

76

**Se declaran acuerdos firmes.**

## **ARTÍCULO NOVENO**

### **Informe AI-INF-AA-19-24. Informe SR IS 2019**

No se conoce el informe, el cual se traslada para ser conocido para la próxima sesión.

## **ARTÍCULO DÉCIMO**

### **Asuntos de la Presidencia**

No se conocen asuntos de Presidencia.



---

**ARTÍCULO UNDÉCIMO**

**Asuntos de los Directores de Junta Directiva**

No se conocen asuntos de los Directores de Junta Directiva.

**ARTÍCULO DÚODÉCIMO**

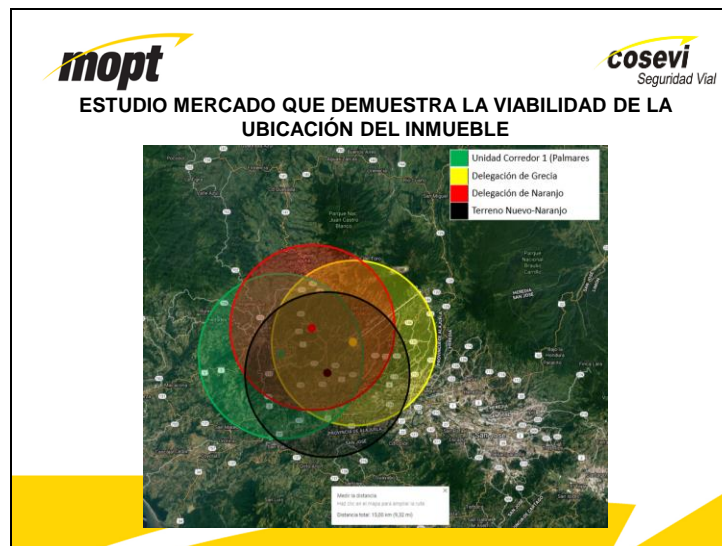
**Asuntos de Director Ejecutivo.**

- **Resumen de compra de Lote y Edificio en Naranjo.**


El Ing. Edwin Herrera Arias Director Ejecutivo, informa sobre la compra del lote y edificio en Naranjo; a continuación se adjunta la presentación:

Se adjunta presentación:










**JUSTIFICACIÓN DEL POR QUÉ LA ADMINISTRACIÓN CONSIDERA  
COMO MEJOR OPCIÓN ADQUIRIR ESTE TERRENO**

Informe Técnico DSG-2019-0624 realizado por el Ing. Carlos Montero Chacón, del Departamento de Servicios Generales, mediante el cual se estudian más propiedades con las mismas características que posee el terreno que se desea adquirir:

- 1- Tamaño aproximado a los 10,000 m<sup>2</sup> ó superior.
- 2- Ubicación a lo largo de la Carretera Nacional N° 1.
- 3- Con vía paralela al frente de la propiedad para acceso seguro de los vehículos y conexión a la Carretera Nacional N° 1.

En el cual, ninguna de las propiedades estudiadas presenta un Edificio ya existente que permita la ubicación de la Delegaciones, vehículos detenidos y la Unidad de Impugnaciones.



**INFORME TÉCNICO DEL ESTADO DE LOS EDIFICIOS**

Avalúo realizado por el Departamento de Proyectos y Diseños y Fiscalización de la Dirección de Edificaciones Nacionales, mediante el cual se conoce el estado de los edificios y terreno.











### ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

No se requiere un estudio de factibilidad dado la naturaleza del Proyecto, sin embargo, el proveedor no tendrá prohibiciones para contratar con el Estado y no estará inhabilitado para contratar con la Administración Pública, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Asimismo deberá verificar que se encuentren al día con las obligaciones obrero patronales con la CCSS y Fodesaf.

Mediante el Informe para adquirir el terreno y la propiedad, se informa que el vendedor cumple con todos los requisitos.

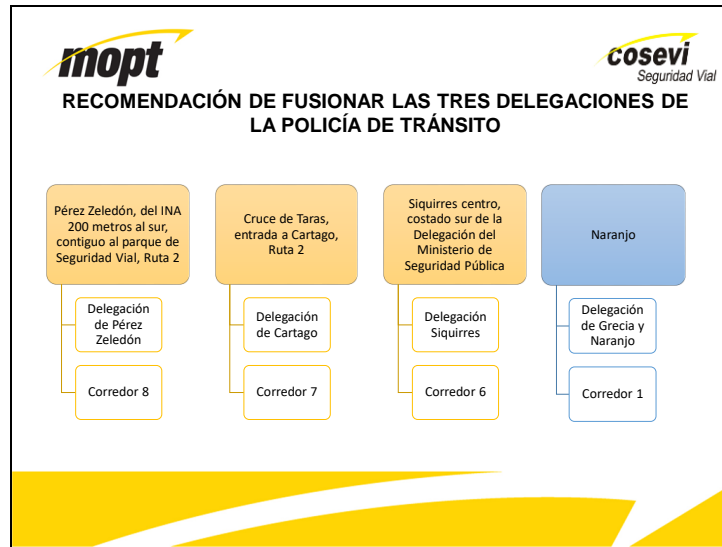


### RECOMENDACIÓN DE FUSIONAR LAS TRES DELEGACIONES DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO

Esta Dirección Ejecutiva lo que está recomendando es que las tres Delegación estén en una misma ubicación.

En cuanto al tema de fusionar las tres Delegaciones para que las actividades se integren en una sola, es una decisión que solamente el Ministerio de Obras Públicas puede tomar como jefatura superior de la Dirección General de la Policía de Tránsito.





**mopt** **cosevi**  
Seguridad Vial

**PRESENTACIÓN ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA DEL TERRENO-PROPIEDAD EN NARANJO**

**mopt** DIRECCIÓN EJECUTIVA

Contraloría General de la República  
30 de septiembre del 2019  
DE-2019-3743  
Al responder por favor referirse a este oficio

Licenciado  
Allan Ugarte Rojas  
División de Contratación Administrativa  
Contraloría General de la República

**RECIBIDO**

Aeunto: Solicitud de autorización para contratar directamente la compra de PROPIEDAD Y EDIFICIO EN NARANJO, para la Regional de San Ramón del Consejo de Seguridad Vial y las Delegaciones de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmiras de la Dirección General de Policía de Tránsito.

Estimado Licenciado:

Reciba un cordial saludo. A efecto de cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PN DIP) del Bicentenario 2019-2022, intervención Programa de Movilidad y Seguridad Vial, con el indicador Tasa de mortalidad por accidentes de tránsito por 100 mil habitantes, meta anual de 17,80, con una clasificación en el primer semestre 2019 de acuerdo con lo programado, el Programa Cuatrienal 2017-2020 denominado "Reducción de la tasa de variación de la cantidad de accidentes fatales





Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 12.1** Se dá por recibido el informe de la Dirección Ejecutiva, relativo a la compra del lote y edificio en Naranjo.

**Se declara acuerdo firme.**

Se cierra la sesión a las 19 horas con 15 minutos.